

LA MUJER VERACRUZANA, SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PRI


PRI

LA MUJER VERACRUZANA, SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PRI



LA MUJER VERACRUZANA, SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PRI

LA MUJER VERACRUZANA, SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PRI

Autor: Silvia A. Dominguez López
Diseño editorial: LDG. Ricardo Grajales García.

**LA MUJER VERACRUZANA,
SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PRI**

No de registro: 03-2019-040410580400-01
Primera edición:
© Todos los derechos reservados.
Queda rigurosamente prohibida,
sin la autorización escrita del editor,
bajo las sanciones establecidas en las leyes,
la reproducción total o parcial de esta obra
por cualquier medio o procedimiento,
comprendidos la reprografía, el tratamiento informático,
así como la distribución de ejemplares de la misma mediante
alquiler o préstamos públicos.

Impreso en México/Printed in México.

Puede que sea el gallo el que canta,
pero es la gallina la que pone los huevos

-Margaret Thatcher-

ÍNDICE

I - La desigualdad 13

II - Qué ha pasado en México con la Paridad 37

III - Elementos básicos para entender la situación que presentan las mujeres en su partido político en Veracruz 45

IV - Procesos electorales en Veracruz (2010-2017) 55

Elecciones 2010 64

Elecciones 2012 86

Elecciones 2013 98

Elecciones 2015 108

Elecciones 2016 113

Elecciones 2016 122

PRÓLOGO

El análisis que se presenta en la realización de este libro **LA MUJER VERACRUZANA**. Su Participación Política en el PRI, nos muestra que tuvieron que pasar muchos años antes de que se comprendiera que el acceso de las mujeres a la escena política tenía que convertirse en algo real, concreto y legal.

Sin embargo, el equilibrio social entre hombres y mujeres en la práctica no ha sido fácil, las responsabilidades en materia electoral han sido complejas, causando una desventaja al género femenino para poder llegar a un puesto de elección popular.

Fue en las últimas décadas, que dio inicio el camino para el reconocimiento formal del derecho de las mujeres a participar en los procesos electorales, en el cual se dependía siempre de la ubicación en las listas a cargos de elección, la que definiera sus posibilidades reales de ser electas.

El tema de la paridad de género vino a reformar y a garantizar la alternancia equitativa y proporcional (50-50), es decir, la democracia paritaria equilibra la participación de mujeres y hombres en los procesos políticos-electorales, asegurando que los bloques se den de forma igualitaria.

Así, entender lo que ha pasado con la mujer veracruzana en su participación política ha sido complejo, los cambios en materia electoral no han sido del todo fáciles de aplicar, sobre todo en una sociedad gobernada por los hombres.

Este documento presenta el análisis de varios procesos electorales en nuestro estado (2010-2017), nos da la pauta para entender que aún con la paridad de género, donde por ley obliga que la mujer tenga los mismos derechos que los hombre en la participación política en Veracruz, no ha sido aprovechada ya sea por falta de oportunidades, interés o capacidad de decidir cómo y cuándo participar.

Los partidos políticos se han enfrentado a una difícil tarea para hacer cumplir la Ley, no obstante, hemos visto como en cada proceso las mujeres tienen la posibilidad de poder competir y así tener los mismos derechos de participar y ser tomadas en cuenta.

Este libro presenta la radiografía histórica del cómo las mujeres han participado en la vida política del estado de Veracruz y los resultados que se han obtenido, gracias a la lucha por lograr una verdadera **PARIDAD DE GÉNERO**.

Mtra. Silvia A. Domínguez López





LA DESIGUALDAD



Al analizar la participación política de las mujeres debemos de tomar en cuenta la oferta que en su proceso de integración encontramos, una falta de interés y/o capacidades que limitan a las mujeres en su participación política, o bien en función de la demanda que se determina por como participan -organizaciones, partidos políticos y otros-.

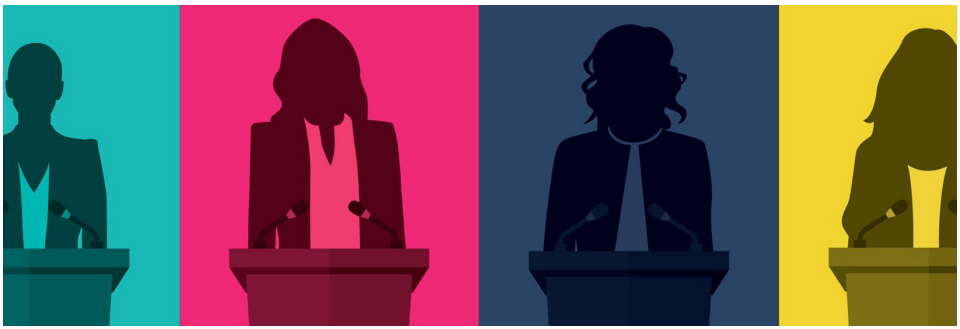
Donde encontramos diversas estructuras de participación dentro de los partidos políticos o realizando actividades que indirectamente las llevan a una participación política.

Es importante también interpretar si la participación política de las mujeres en los órganos directivos de los partidos políticos, determina si la presencia marginal explica la baja presencia de las mujeres en puestos de elección popular.

Para comprender la participación política de las Mujeres lo primero que debemos de cuestionar es el significado de la participación y su representación, como es que esta participación política se produce y a quien se representa.

"... que es aquello que determina el acceso a los cargos políticos" porqué pocas mujeres han sido electas para cargos legislativos estatales.

Según diferentes investigaciones existen 2 factores principales para poder analizar y comprender los diferentes niveles de representación política de las mujeres; que son a partir de la Oferta y Demanda de la participación política de estas.



La Oferta:

Posibles candidatas.- que nos ayudan a explicar los niveles de representación descriptiva femenina, donde las mujeres presentan diferentes características destacables que las pondera como posibles candidatas, es decir una oferta primaria de mujeres (líderes sindicales, de colonia, de empresa, universitarias, etc.)

Sin embargo dentro de la oferta encontramos dos argumentos fundamentales:

-Falta de interés y de participación, y
-Falta de capacidades desarrolladas por los grupos de mujeres para participar en los partidos políticos.

De aquí que la Oferta de los partidos políticos sea mínima.



La Demanda:

Esta es la integración de las organizaciones políticas existentes incluyendo los partidos políticos. Desde este punto de vista encontramos:

-Composición de las Organizaciones Políticas (aceptación o rechazo de participar).

-Se debe tomar en cuenta los sistemas electorales y las estructuras de los partidos políticos (lo cual afecta que las mujeres sean seleccionadas desde la Oferta de candidatos).

Ya que la Demanda incluye actores explicativos de la ausencia femenina en cargos de elección como la cultura, los roles de género, la educación, entre otros.
Por lo que los arreglos institucionales y las diferencias que las determinan hacen tener diferentes demandas de mujeres.

Lo cual podemos decir que la:
Oferta – Seguimiento de aspirantes; y la
Demanda – Tipos de candidatos.
El asunto de la Oferta y la Demanda juega una función determinante ya que se expresa en diversas formas, principalmente la desigualdad de género, diferencias de género en la educación política, la socialización, las actitudes, la participación y la posición de la mujer en la sociedad, así como las creencias.

Más actualmente esta Oferta y Demanda de las mujeres también se ve influida por las acciones internacionales, los reglamentos institucionales (cuotas de género).

Es importante también tomar en cuenta los roles de género ya que en el análisis de estos se aprecian todavía obstáculos entre los espacios públicos y los límites de los espacios privados, ya que la actividad de las mujeres y su actuación en función de los derechos y libertades no se traduce inmediatamente en una acción social efectiva, por lo que tenemos que determinar cuáles elementos hacen una restricción en su participación política, y tampoco es fácil definir lo político y lo no político, así como una participación política organizacional y la no política organizacional.



Además conocer la participación política de las mujeres en los partidos políticos; así como las actividades que de forma indirecta desarrollan, resultando una actividad política; el interés que presentan las mujeres en las actividades de Partido o de contenido político expresándose en actividades electorales (voto).

Las actividades en asociaciones que por su esencia podrían resultar en actividades políticas; y considerar la participación de las mujeres en las estructuras directivas en los partidos políticos.

En cuanto a la participación política de las mujeres, estas se expresan de diferentes tipos: como el voto, la participación activa en las campañas electorales, en actividades en la comunidad, y actividades relacionadas con las autoridades gubernamentales, que pueden ser peticiones, manifestaciones, huelgas y cualquier expresión política de las mujeres.



La Participación Política puede ser Directa o Indirecta

Participación Política Directa: es la actividad específica o convencional (voto, actividad con partidos políticos, participación ciudadana).

Participación Política Indirecta: es aquella que se presenta de forma secundaria en otras actividades (actividades de tipo social, comunitario, escolar, etc.)

Otro aspecto importante es la actividad de representación que ejercen las mujeres principalmente sin amenazas, cohesión, o promesas de compensación económica que tiene como objetivo principal influir en lo que los gobiernos hacen.

Lo que encontramos en los últimos 15 años de la participación política de las mujeres en nuestro país, es que ellas han participado a través de los canales formales (partido político y el voto), no han sido constantes en su comportamiento. El interés que las mujeres han mostrado en lo político ha sido muy pobre; según la ENCUP 2001 (Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas), muestra que en México sólo el 9.5% de las mujeres están interesadas en la política, mientras que el 42% admitió que tuvo poco o ningún interés.

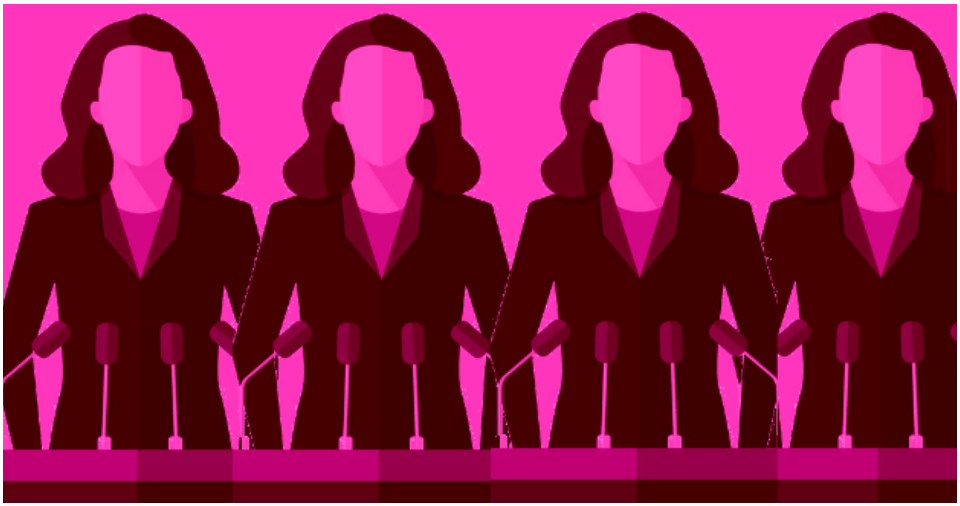


Comportamiento que no se modifica sustancialmente. Para 2008 la ENCUP demostró que el interés en la política ha disminuido, 8.07% de las mujeres se mostraron muy interesadas en la política y el 67% señalaron muy poco interés en la política. En el 2012 el comportamiento de la participación política de las mujeres se modifica, 13% de las mujeres expresa mucho interés y 86% dicen no estar interesadas en la política. Este comportamiento apático en la participación política también lo encontramos en los hombres.

Por lo que corresponde a la participación política directa, también existen diferencias entre los hombres y las mujeres. Según EMPCEF de 2009 (Estudio Muestral de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales), se encuentra que las mujeres participaron mayormente en la política donde la tasa de participación fue de 47%, superando a la tasa de participación masculina que representó el 40%.



Para 2012 la TPF (Tasa de Participación Femenina) fue de 66% superando 8 puntos porcentuales más que la TPM (Tasa de Participación Masculina) que fue de 58%, este comportamiento de la participación política demuestra un aumento en el interés de participar en las nuevas generaciones de las mujeres. También encontramos una mayor participación política de las mujeres en las diferentes zonas urbanas, rurales y mixtas, observando que las diferencias en términos de la participación directa entre las mujeres de los espacios urbanos y del campo empiezan a reducirse.



En la misma encuesta (ENCUP 2012), se demuestra que la participación política de las mujeres aumenta en términos de la acción directa, como el voto. En las encuestas ENCUP 2003, 2005, 2012, se encontró que la participación política de las mujeres en las elecciones presidenciales fluctuó en 2003 a 2005, modificándose a la alza en 2012 ya que las mujeres demostraron su participación.

Aunque en el comportamiento en las primeras décadas de la participación política directa ha sido fluctuante, mejorando en las últimas elecciones, sin embargo en la participación indirecta no ha sucedido lo mismo, ya que cualquier acción de las mujeres en la política aún se encuentra definida por la autoridad de los hombres.

Esta situación se fundamenta en la Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México (ENADIS), donde para la primera década de este siglo XXI un gran porcentaje de mujeres solicitaban permiso para poder participar y desarrollar alguna actividad.
33.0% de la mujeres piden permiso para salir de día.
44.9% de la mujeres piden permiso para salir de noche.

Las actividades desarrolladas fuera del hogar se ven restringidas no solo por la falta de autonomía, sino también por una gran dependencia del uso del gasto.

24.0% de las mujeres pide autorización para poder realizar gastos cotidianos.
38.0% de las mujeres avisan sobre el uso de los gastos.
22.0% reportan pedir permiso para poder participar en actividades comunitarias.
8.0% de las mujeres reportó que consulta la dirección del voto.



En cuanto a los efectos de los factores sociales y la cultura política, es muy amplia la relación a la participación política de las mujeres.

Se afirma que los factores sociales influyen grandemente en la participación política de las mujeres, ya que se ha concebido que estos factores crean una participación muy limitada de las mujeres, estos factores sociales tienden a minorizar la capacidad de las mujeres para competir en la política, factores que tienen que ver con la desigualdad social, clases de poder en las sociedades, las diferencias sexuales y las formas jerárquicas que se imponen a las relaciones humanas que por lo regular se determinan por la educación, la independencia económica o bien la cultura política; son las variables más importantes que nos ayudan a explicar la participación política de las mujeres.

Sin embargo es importante señalar que existen muy pocos estudios sobre estas variables por entidad federativa.

Otro apartado en cuanto a la participación política de las mujeres es como ellas creen en los partidos políticos, iniciando por cuantas mujeres se afilian para poder participar y si realmente deciden ingresar a un partido político para decidir tener una pertenencia y si la participación de las mujeres es igual o mayor a la que presentan los hombres.

En 2003 se afiliaron más mujeres que hombres en los partidos políticos, lo cual podemos explicar por el comportamiento de los movimientos de masa y de los movimientos de mujeres, generando una interrelación entre la participación social y la afiliación política; también debemos de tomar en cuenta la Reforma Electoral de 2002 que sancionó al NO cumplimiento de las cuotas de género, lo cual determinaba la necesidad de más mujeres en los partidos políticos.

En relación a esta diferencia de participación política de los hombres y las mujeres solo podemos afirmar que la brecha viene disminuyendo en el tiempo, que las mujeres tienen un comportamiento a mayor filiación y con una mayor participación política.



Actividades Partidistas

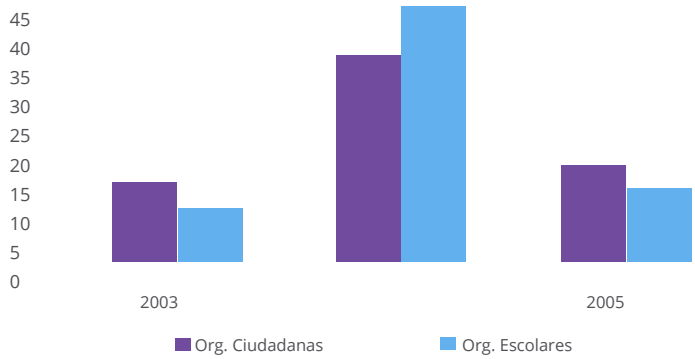
Debemos de tomar en cuenta en la participación política de las mujeres, que son la interacción que tienen ellas y la sociedad en general para poder participar, por lo que en los procesos democráticos y en lo individual se encuentra una apatía social y política que se expresa principalmente en el voto, donde el abstencionismo es una clara expresión.

A través de los últimos tiempos las expresiones de participación política se dirige a la ciudadanía donde sus actividades atañen principalmente a los partidos políticos.

En el caso mexicano y dentro del marco de la democracia se encuentra una gran disminución de la participación política de hombres y mujeres.

Según la ENCUP de 2001 se determina que solo el 4% de los hombres y el 3% de las mujeres tuvieron actividades partidistas el año anterior de la encuesta. Para 2008 se presenta un incremento en la participación política de las mujeres en los partidos políticos, fue de 7%, y para los hombres fue de 15%, y para el año 2012 las mujeres asistieron a actividades de partido 12% y los hombres en 13%. Gráfica 1

Gráfica 1: Participación de Hombres y Mujeres en las actividades de los Partidos Políticos



Para los últimos años en que la ENCUP se levanta encontramos que en las áreas analizadas se ve disminuida la participación política, haciendo ahora hincapié en la relación entre la participación política y la representación.

En cuanto a la representación política no es suficiente afirmar que la falta de interés de las mujeres marca la diferencia con los hombres, a pesar de que los niveles de representación de las mujeres se encuentra en muchas áreas por debajo de los hombres, las diferencias en muchos casos son abrumadoras (puestos ejecutivos, alcaldes, puestos de elección popular, Secretarias de Estado y la Suprema Corte), son los hombres los que controlan los espacio.

La Forma de Organizarse

Por lo tanto en México el interés y la participación política no son explicativos de las grandes diferencias entre los hombres y las mujeres en términos de posiciones de poder. Hay que definir que existen otras actividades que influyen en la política y que por lo tanto afectan la oferta, tales como actividades sociales, grupos de la sociedad civil que integran a mujeres y que por medio de sus acciones producen capital social y posicionan a las mujeres expresando sus intereses en la política.

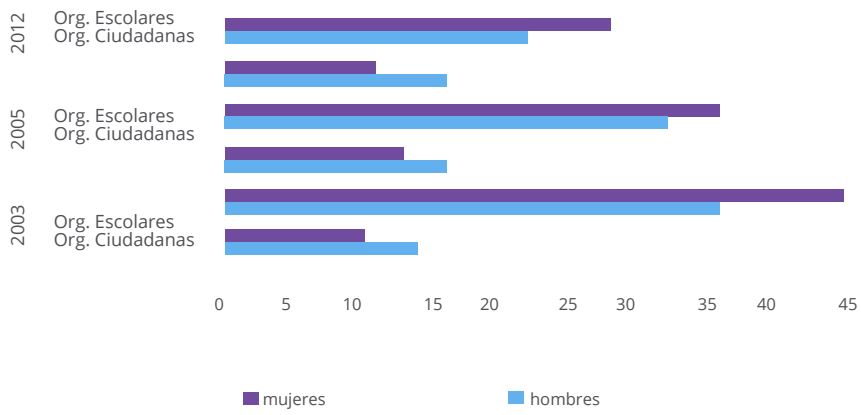
Las mujeres por muchas necesidades han tendido a organizarse para buscar respuesta a problemas específicos que las atañen, generando una participación indirecta y produciendo capital social.

Al hablar de una nueva forma de organizarse con fundamento en compromisos cívicos y generando un capital social se crea la participación en una democracia participativa de una forma diferente, ya que no siempre las interacciones sociales buscan influir directamente sobre la política.

En esta forma de organización se expresan las asociaciones sociales y las no gubernamentales, alcanzando una extensión amplia en su campo de acción y siempre con objetivos diversos muy claros, abarcando espacios muy amplios, en la mayoría de los casos participan y aportan en los debates públicos tanto en lo social como en lo político y con instituciones formales y no formales.

En cuanto a su integración estas organizaciones se componen en su mayoría por hombres (11.0%) que de mujeres (8.0%), sin que su comportamiento sea homogéneo, al contrario es muy fluctuante y las diferencias no implican impactos significativos. Gráfica 2

Gráfica 2: Participación de hombres y mujeres en grupos de la sociedad civil

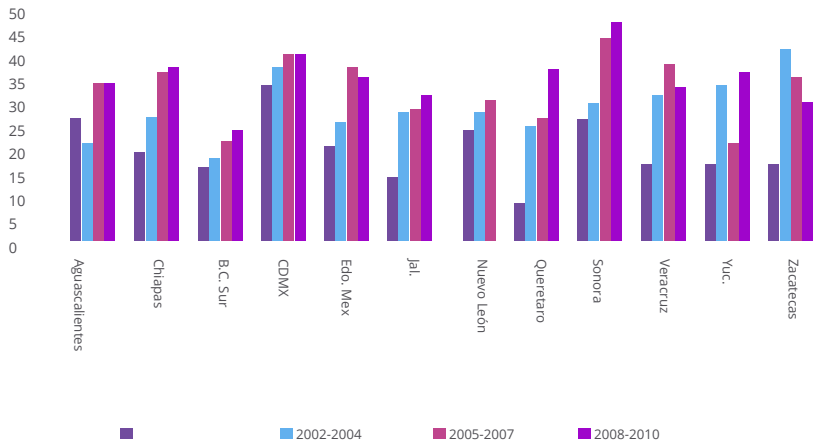


Volvemos a encontrar que: no tienden a afiliarse a asociaciones, organizaciones y partidos políticos con fundamento de capital social o político; en el único grupo donde si participan los hombres y las mujeres con diferencias pequeñas son las asociaciones de padres de familia, y poco participan, más las mujeres en grupo que tienen que ver con las actividades comunitarias o de participación política de la comunidad.

Esta escasa participación de las mujeres se explica por la percepción que ellas tienen en las funciones políticas y de representación, (ENCUP 2012). Cuando se analiza la participación política de las mujeres en entidades federativas, tanto en los partidos políticos como en las organizaciones sociales, podemos afirmar que presenta fluctuaciones con tendencias a ir aumentando en el tiempo, así como en la representación popular.

En todas las entidades federativas en las que se analizaron las últimas elecciones (ENCUP), se observa claramente comportamientos diferenciados, con niveles altos de participación de las mujeres en partidos políticos (10%) y así encontramos entidades con participación política de las mujeres mayores a 30% (Aguascalientes, Baja California Sur) en los partidos políticos. También encontramos una alta participación política de las mujeres en la Ciudad de México en las candidaturas en las elecciones locales y una menor participación política en las estructuras de los partidos políticos, lo mismo encontramos en Jalisco, donde la participación política de las mujeres en candidaturas tienen un porcentaje mayor que la participación política en actividades relacionadas directamente con los partidos políticos. Gráfica 3

Gráfica 3: Mujeres nominadas en México 1998-2010



En el análisis de la ENCUP no se determina claramente la diferencia entre la participación política en aumento en actividades relacionadas con los partidos políticos y el que se observa en las candidaturas de las mujeres, donde ya no es tan fácil explicar las diferencias a través de la falta de interés o de capacidades, lo que no se dice es que probablemente las mujeres se enfrentan a barreras estructurales en los partidos políticos, además de los obstáculos en el sistema electoral, ya que en la participación política de las mujeres son los partidos los responsables de seleccionarlas para que puedan participar en la contienda electoral, además de proporcionarles los recursos financieros para el desarrollo de sus actividades; volviéndose la apertura de los partidos a la participación política de las mujeres una función determinante para incrementar la participación.

Las Mujeres en los Partidos Políticos.

Como hemos visto en la historia de la participación política de las mujeres se encuentra llena de obstáculos y de limitaciones, y de algunas ventajas que se han venido generando con las reglas que se han aprobado, también las mujeres se han organizado por temas propios y necesidades expuestas en la vida cotidiana fuera de los elementos institucionales donde también se encuentran con obstáculos en su participación. En el caso de la participación política en los partidos políticos donde encuentran: reglas internas en cuanto a sus formas de participar, (es decir quiénes pueden participar) y sus formas en que pueden operar, estos dos elementos generan restricción en su participación en procesos de elección.





También vemos que los procesos de participación política y de selección se centraliza, y cuando ello sucede se beneficia a las mujeres ya sea porque las elites nominan mujeres cuando ello se convierte en una necesidad.
Así es, que cuando los liderazgos de las mujeres en los partidos políticos se centra en las mejores composiciones de poder, con capacidades que puedan influir en las resoluciones y decisiones internas se presenta con mayor cotidianidad la participación política, por ello ahora encontramos más mujeres en las posiciones más altas de los Comités Ejecutivos de los partidos políticos, por lo tanto cuando las mujeres con poder dentro de los partidos pueden ayudar al trabajo en que se promueva una mayor participación política y habrá una participación mayor de las mujeres en las estructuras de los partidos.

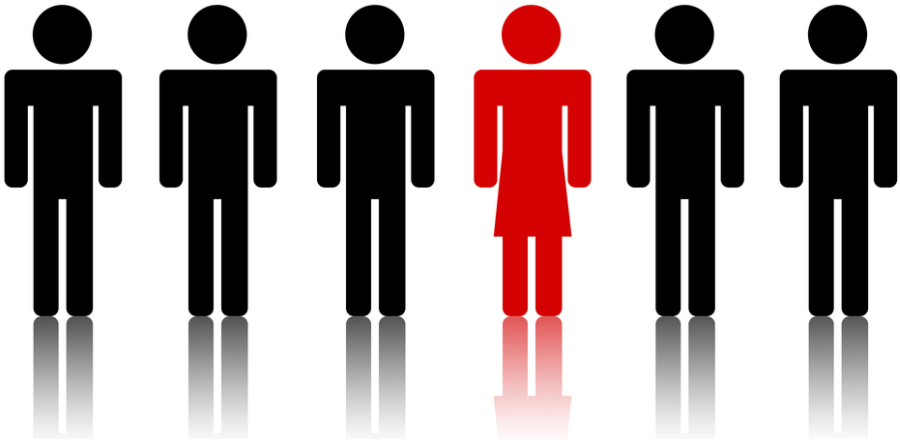
Sin embargo el proceso de participación política de las mujeres se ha presentado muy diferente de país a país o bien entre entidades federativas. En el caso de México el avance de la participación política de las mujeres es lenta, pero ello no implica que no se vayan ganando espacios.Para el PRI de 50 Presidentes del CEN, 4 han sido mujeres, el 8%; para el PRD de los 8 Presidentes del CEN, 2 han sido mujeres; en el PAN aún no llega una mujer al CEN, por lo que pocas mujeres han llegado al puesto de poder principal dentro de los partidos políticos, y en el caso de Veracruz, de 43 Presidentes del CDE solo 2 son mujeres (5%).

Otro aspecto importante es, si el acceso de las mujeres a cargos dentro de la estructura de los partidos políticos crean las condiciones para que las mujeres puedan tener mayor participación política, en relación a ello hay mujeres que en primera instancia afirman lo complicado que se presenta poder entra al CEN del partido, pero si entran aumenta sus posibilidades de ser electas (PRD), en el caso de Acción Nacional, las mujeres se encuentran menos involucradas, ya que no tan fácil las seleccionan para cargos de estructura. Para el PRI las mujeres se posicionan para ser electas, pero las mujeres no participan en forma sustantiva de los organismos centrales (CEN), en los últimos 20 años la participación de las mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional solo ha aumentado 4% en el Partido Revolucionario Institucional.

En relación a cada partido político en México, el PRD si tiene una clara política en la inclusión de las mujeres en la estructura del CEN, según los datos que se cuentan, ya que representa el 38.2%, siendo este superior en 10% al PRI y al PAN (26%, 26.7%).

Tomando en cuenta que el PRD tiene niveles muy bajos para realizar una comparación más directa con los otros 2 partidos políticos como son el PAN y el PRI, además que los datos son escasos, sin embargo las diferencias partidarias se expresan así.





Para el PRI y el PAN encontramos valores similares tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Directivos Estatales, la participación política de las mujeres en algunos estados llega a 15% en los espacios de los CDE, en los estados que encontramos la menor participación política de las mujeres para el PRI son, Nuevo León, Sonora y Yucatán, para el PAN la menor participación política se presenta en la Ciudad de México y Zacatecas, y para el PRD la menor participación política de las mujeres en sus estructuras se da en Aguascalientes y Nuevo León; donde es importante que este comportamiento tiene que ver con el tamaño de su estructura organizativa y las posiciones que tienen en el gobierno de representación popular, cuando las mujeres tienen mayor representación en los poderes Ejecutivo y el Legislativo existe mayor participación de las mujeres en sus estructuras de comités internos en cada uno de sus municipios, distritos o regiones. Por lo tanto se afirma que cuando existen una serie de lugares disponibles los partidos políticos nominan más mujeres.

Normatividad en materia de candidaturas y equidad (PAN-PRI-PRD) 2014

Artículo 81 inciso 3

En tratándose de los métodos de votación por militantes, o elección abierta de ciudadanos, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar, con la mayor anticipación posible y previo al plazo de emisión de convocatorias, las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, entre otras, la reserva de las elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado y demás similares para el cumplimiento de acciones afirmativas.

Artículo 89 inciso 2

Candidatos a Diputados Federales:

a) Los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidaturas a la elección Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una elección distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.

b) Las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la elección estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción, y el porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputaciones Federales.

c) La Comisión Permanente Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género.

Artículo 92 inciso 3
Procede la designación de candidatos, una vez concluido el proceso de votación por militantes o abierto, en los siguientes supuestos: a) Para cumplir reglas de equidad de género u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación.

Artículo 7
En todo lo anterior el Partido garantizará la equidad de género en cumplimiento pleno a lo ordenado en los artículos 167, 168 y 170 de estos estatutos.

Artículo 40
En la integración de las planillas para Ayuntamientos que el Partido registre para elecciones municipales, se garantizará sin excepción en materia de género, al menos el porcentaje que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales tanto para propietarios como para suplentes, a excepción de aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres. Este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares.

Artículo 42
En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos

propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia. En los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género.

Artículo 38

Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales, en los términos de la ley reglamentaria aplicable.

Artículo 168

Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los Sectores y Organizaciones nacionales del Partido.

Artículo 8 inciso e

El Partido garantizará la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles, asegurando siempre la alternancia equitativa y proporcional de dicha paridad. Dicha regla se aplicará en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente.

Artículo 8 inciso j

La paridad de género se observará sobre la aplicación de las acciones afirmativas de todas y todos los participantes, incluyendo jóvenes, indígenas y migrantes.

Artículo 255 inciso d

En la renovación de los órganos de dirección y representación de los pueblos indígenas que se rigen bajo el sistema de derecho consuetudinario (usos y costumbres) se respetarán estas prácticas salvo que de la respectiva asamblea comunitaria se determine otro método contemplado en el presente Estatuto. En todo momento se deberá respetar las acciones afirmativas y la paridad de género contenidas en el Estatuto.

Artículo 280

Las candidaturas a regidurías y sindicaturas de los ayuntamientos se elegirán tomando en consideración las características de las leyes locales de la materia y el Reglamento General de Elecciones y Consultas. En las candidaturas de representación proporcional se observará en las listas de integración la paridad de género.





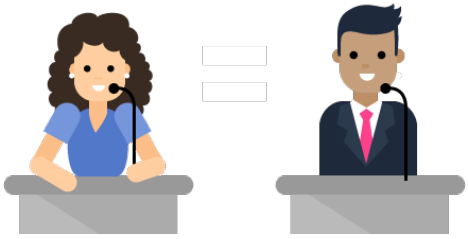
¿QUÉ HA PASADO EN MÉXICO CON LA PARIDAD?

En 1996 el COFIPE (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales) incorpora el tema de la participación de las mujeres en los cargos de elección popular.

Art. 175: Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política de su país, a través de su postulación a cargos de elección popular.

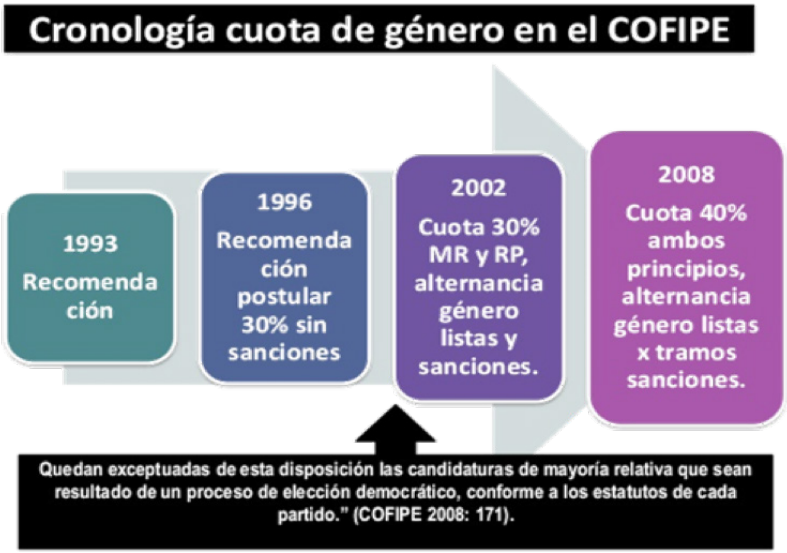


Art. 22 Transitorio: dice... que los partidos políticos nacionales consideran en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan el 70% para un mismo género.



Art. 175.3: del COFIPE (14-01-08) se cambia el término de equidad entre hombres y mujeres por paridad de género.

Art. 219: Se señala que las solicitudes de registro de candidaturas para el poder legislativo que se presentan por los partidos políticos o las coaliciones, deberán presentar al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, esperando siempre llegar a la paridad, a excepción de los casos de mayoría relativa.



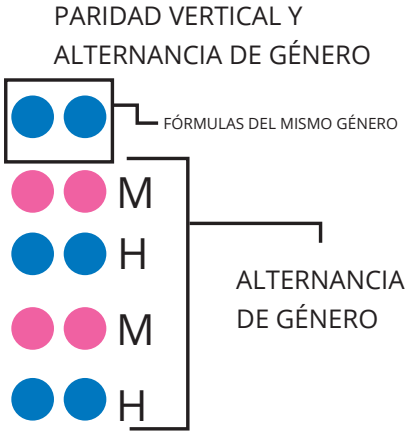
Para el proceso electoral 2011–2012 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determina a los partidos políticos y coaliciones nombrar como mínimo 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo para diputadas/os, y senadoras/es. En este proceso se llegó al 35% (185 diputadas) y 35% senadoras (43), con un total del Congreso de la Unión de 228 curules ocupadas por mujeres. Es hasta 2013–2014 con la Reforma Electoral donde en el artículo 41 se determina el principio de paridad entre los géneros para las candidaturas tanto para legisladores federales como para legisladores locales.

Posteriormente en la Ley General de Partidos Políticos, así como en la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales se trata lo siguiente:

1.- El principio de paridad es exigible para los partidos políticos en las candidaturas a cargos de representación legislativa tanto locales como federales, no siendo limitativa para las legislaciones locales y se puedan también incluir ayuntamientos y regidurías.



2.- En las fórmulas de candidatos deberán incluir siempre del mismo sexo, tanto para los de mayoría como para los de representación proporcional.



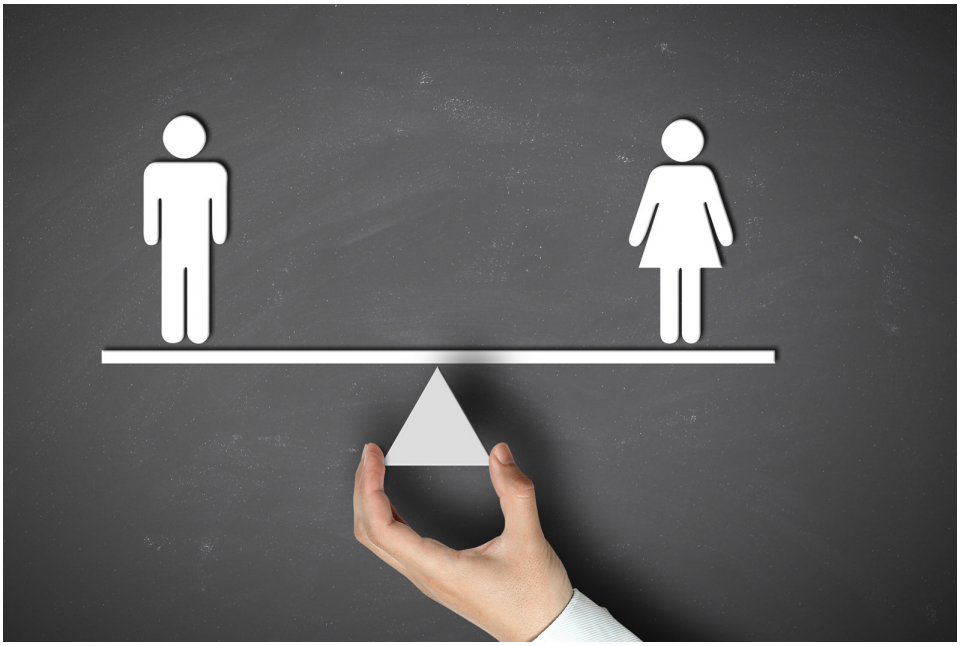
3.- Los partidos políticos deben hacer de género, los cuales deben de ser objetivos y asegurar la igualdad entre géneros. No se admitirán criterios que asignen exclusivamente algún género a distritos electorales en los que el partido haya perdido en el proceso electoral anterior.

4.- Se incrementa del 2 al 3% de los recursos que los partidos políticos deben asignar para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, este recurso se refiere únicamente al recurso federal, ya que en el recurso local se determinan porcentajes diferentes.

5.- Las listas de candidatos en el proceso federal (diputados y senadores) deben de cumplir el principio de paridad.

6.- Las listas de representación proporcional deberá hacerse de forma alternada entre los géneros.

7.- No se admitirán registros que sobrepasen la paridad.



Elecciones con Paridad de Género en Veracruz

Elecciones 2016–2017 / Las municipales.

Por primera vez en las elecciones municipales en Veracruz existe la paridad de género determinada 50 – 50, por lo que las mujeres veracruzanas que participen ocuparán una posición muy importante en el registro de candidaturas de los partidos políticos e independientes.

En este proceso el OPLE del estado verificó que se cumpliera la paridad de género, 106 candidatas y 106 candidatos. En el proceso electoral municipal (2013-2014) solo 26 ayuntamientos fueron dirigidos por mujeres.

Encontrando históricamente que la presencia de las mujeres en la toma de decisiones continúa siendo minoría 12.3 en las alcaldías, 35.6 en las regidurías y el 12.5 en las sindicaturas en el último proceso electoral.

En relación al Congreso local también sucede lo mismo, donde las mujeres representan el 39% de las diputadas. En la administración pública la situación de equidad es similar, sólo el 30% de las mujeres están en el gabinete.

La paridad política se aplicara por primera vez en el proceso electoral 2016-2017 para elecciones municipales, este proceso debe de ir acompañado de armonía legislativa para que se pueda garantizar el empoderamiento de las mujeres en los procesos de elección popular.





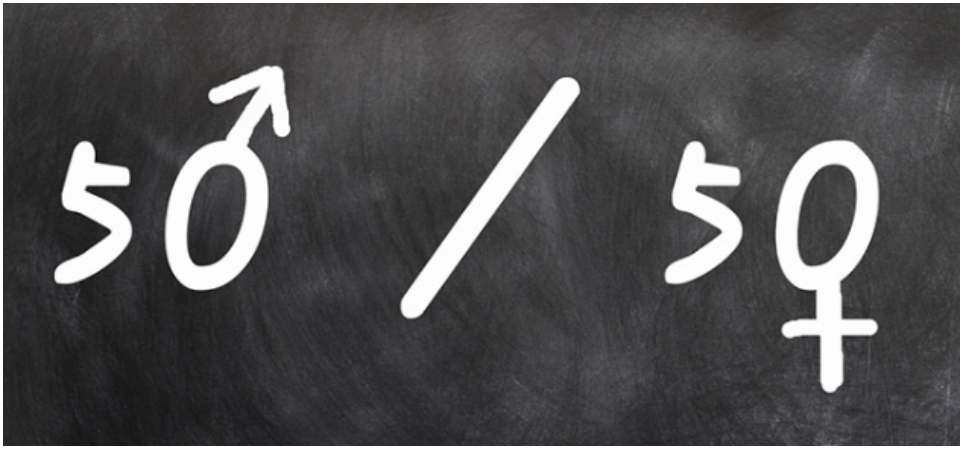
ELEMENTOS BÁSICOS PARA ENTENDER LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LAS MUJERES EN SU PARTIDO POLÍTICO EN VERACRUZ.

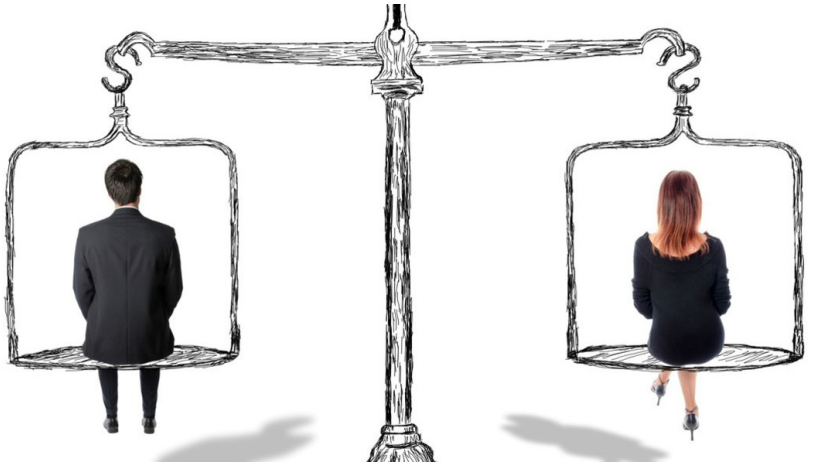
A) Situación del Principio de Paridad de Género en la Constitución y en los elementos de Ley Electorales.

En México para el año 2014 se lleva a cabo una gran Reforma Constitucional (CPEUM) en materia política electoral que incluyó cambios sustantivos en relación a los derechos políticos electorales de las mujeres.

… el principio de igualdad sustantiva y efectiva de trabajo en un mandato de paridad en la postulación de candidaturas a cargo de elección popular tanto en los Congresos federales como locales, ayuntamientos y en las entidades federativas.

Se deben de incluir candidaturas con una participación 50% de mujeres y 50% de hombres, tanto para la participación de mayoría relativa y la representación proporcional, con alternancia y las suplencias del mismo género, cumpliendo posteriormente los principios de paridad horizontal en las candidaturas a presidentes municipales y paridad vertical en cargos de ediles, también con alternancia y suplencia del mismo género.





Estándar de Paridad.

Indicadores:
La Constitución Política del Estado de Veracruz incluye el mandato de paridad por medio de la postulación de candidaturas paritarias para la integración del Congreso Local, Presidencias Municipales y Ayuntamientos.

Legislación Electoral del Estado.
Para la elección de las diputaciones de Mayoría Relativa (MR) la paridad se determina por el criterio de 50% de mujeres y 50% de hombres. También las suplencias del mismo género.

Se prohíbe la postulación de candidatos de un solo género en distritos de (MR) perdedores.

Para la postulación de Diputados de Representación Proporcional (RP)

En el cumplimiento de la paridad la postulación debe ser 50% de mujeres y 50% hombres.

El registro de candidatos de (RP) se integrara con alternancia de género hasta concluir la lista. En las suplencias también con el mismo género en las listas. La asignación de diputaciones con (RP) con criterio de mejor perdedor, deberá exigir alternancia de género según votación obtenida por partido.

Para los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional se sancionará a los partidos políticos por incumplimientoal mandato de registro paritario en ambos principios con la negativa de registro.

En caso de sustituciones se debe de respetar la paridad.

No deberá haber excepción alguna para cumplir la paridad.



Para los Ayuntamientos:

Se debe de cumplir el 50% de mujeres y 50% de hombres, es decir paridad horizontal a Presidentes Municipales.

Para la planilla completa cumplir la paridad vertical (alternancia completa de hombres y mujeres) en Presidencia, Sindicaturas y Regidurías.

En cuanto a las suplencias la formula son del mismo género.

En cuanto al registro de candidaturas con paridad horizontal y paridad vertical para las planillas de los ayuntamientos, los partidos políticos deben de dividir las postulaciones en los municipios en cuatro bloques, dependiendo del número de habitantes, registrando al menos el 40% de las postulaciones de un género distinto en cada segmento.

Cargo	Presidente	Presidenta	Síndico	Síndica	Regidor	Regidora
Propietario	H	M	H	M	H	M
Suplente	H	M	H	M	H	M

Cómo se advierte de forma gráfica, existe verticalidad en cada fórmula cuando es "homogénea", es decir, que tanto el suplente como el propietario son del mismo género.

Aspectos Jurídicos que regulan la paridad en el Estado de Veracruz

Constitución política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Termino PARIDAD – Artículo 5°

Ley Electoral del Estado de Veracruz
Diputaciones de Mayoría Relativa (MR)
Paridad – Artículo 4°
Formula del Mismo Género - Artículo 14 / Artículo 173 - B

Diputaciones con Representación Proporcional (RP)
Paridad – Artículo 14
Mandato de Posición - Artículo 14



Formula mismo Género (Suplencias)
Mejores perdedores (Repechaje) **– *Artículo 14***
Criterios
para ambos principios – ***Artículo 173 - B***
Sanción por incumplimiento a la Paridad – ***Artículo 174***
Sustituciones deben de esperar la Paridad

Ayuntamientos.
Paridad Horizontal (Presidencias Municipales) – ***Artículo 16***
Paridad Vertical (Alternancia en la Planilla) – ***Artículo 16***
Formula con mismo Género (Suplencias) - ***Artículo 16 / Artículo 173 - B***

Referencia Adicional para las Mujeres.
Financiamiento para la Capacitación y
Fortalecimiento Político para las Mujeres – ***Artículo 50-A-II (3%)***

Aspectos importantes para que se cumpla la paridad.

1. En caso de incumplimiento a la regla de paridad no se aceptará el registro de candidaturas (Art. 174)

2. Cuando los partidos políticos llevan a cabo sustituciones de candidatos, estas deben de cumplir obligatoriamente las reglas de Paridad (sin excepción alguna)

3. Los partidos políticos deben de cumplir para la Paridad Horizontal y Vertical en sus planillas para ayuntamientos la división en cuatro bloques registrando al menos en un 40% de las postulaciones de un género distinto en cada segmento.



Bloques:

-Municipios mayores de 10000 habitantes

-Municipios mayores de 10001 habitantes y menores a 40000 habitantes

-Municipios mayores de 40000 habitantes y menores a 100000 habitantes

-Municipios de 100 000 habitantes

4. Respetar el requisito de no asignación desproporcionada a distritos perdedores (Art. 3. Fracc. 5 de la Ley General de partidos políticos).

5. Cumplir la obligatoriedad de los partidos políticos para destinar el porcentaje establecido financieramente para dar cumplimiento a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1. El principio de paridad es exigible para los partidos políticos en las candidaturas a cargos de representación legislativa, tanto locales como federales, siendo limitativo para las legislaciones locales y se puedan también incluir Ayuntamientos y Regidurías.

2. En las fórmulas de candidatos deberán incluir siempre del mismo sexo, tanto para los de mayoría como para los de representación proporcional.

3. Los partidos políticos deben hacer públicos los criterios que garanticen la paridad de género, los cuales deben de ser objetivos y asegurar la igualdad entre géneros. No se admitirán criterios que asignen exclusivamente algún género a distritos electorales en los que el partido haya perdido en el proceso electoral anterior.



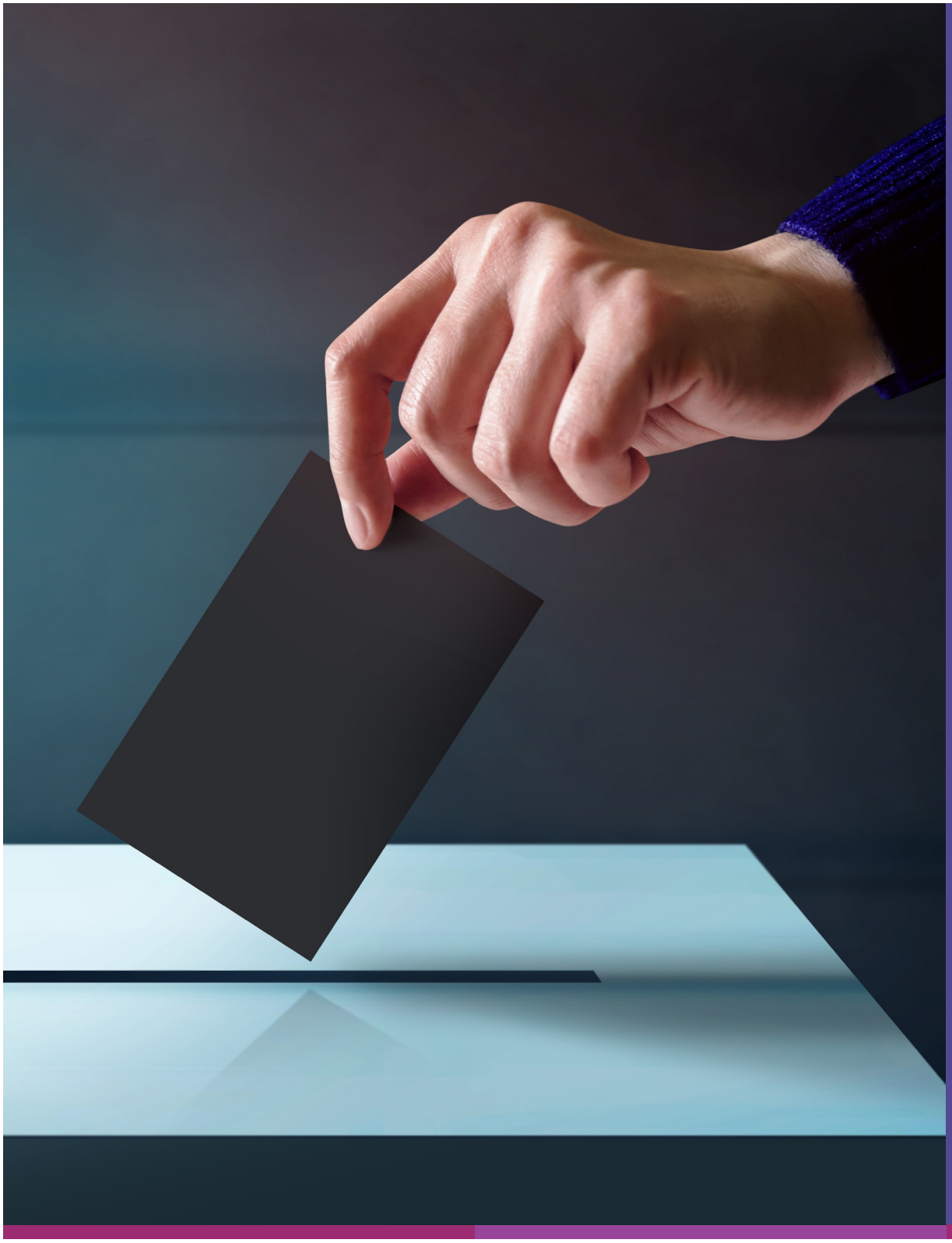


4. Se incrementa del 2 al 3% de los recursos que los partidos políticos deben de asignar para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, este recurso se refiere únicamente al recurso federal, ya que en el recurso local se determinaron porcentajes diferentes.

5. Las listas de candidatos en el proceso federal (diputados y senadores) deben de cumplir el principio de paridad.

6. La lista de representación proporcional deberá hacerse de forma alternada entre los géneros.

7. No se admitirán registros que sobrepasen la paridad.





ELECCIONES ESTATALES DE VERACRUZ 2017



Para el proceso electoral local 2016-2017 se eligieron a 212 Ayuntamientos compuestos por 1 presidente, 1 síndico y regidores por un periodo de 4 años.

Participaron 8 partidos políticos y candidaturas independientes:

- Partidos Acción Nacional (PAN)
- Partido Revolucionario Institucional (PRI)
- Partido de la Revolución Democrática (PRD)
- Partido del Trabajo (PT)
- Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
- Partido Movimiento Ciudadano (PMC)
- Partido Nueva Alianza (PANAL)
- Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
- Partido Encuentro Social (PES)
- Candidatos Independientes

Se registraron 2 alianzas:

"Veracruz el Cambio Sigue" (PAN-PRD)

"Que Resurja Veracruz" (PRI-PVEM)

El padrón electoral para este proceso local estuvo conformado por 5,584,171 electores, se instalaron 10,219 casillas, 4,810 básicas y 4,481 contiguas, 7 especiales, y 921 extraordinarias, participando más de 71,573 funcionarios de casilla. EL OPLE señaló que el costo del proceso electoral rebasaba los 800 millones de pesos y el costo por voto se calculó entre 182 y 193 pesos.

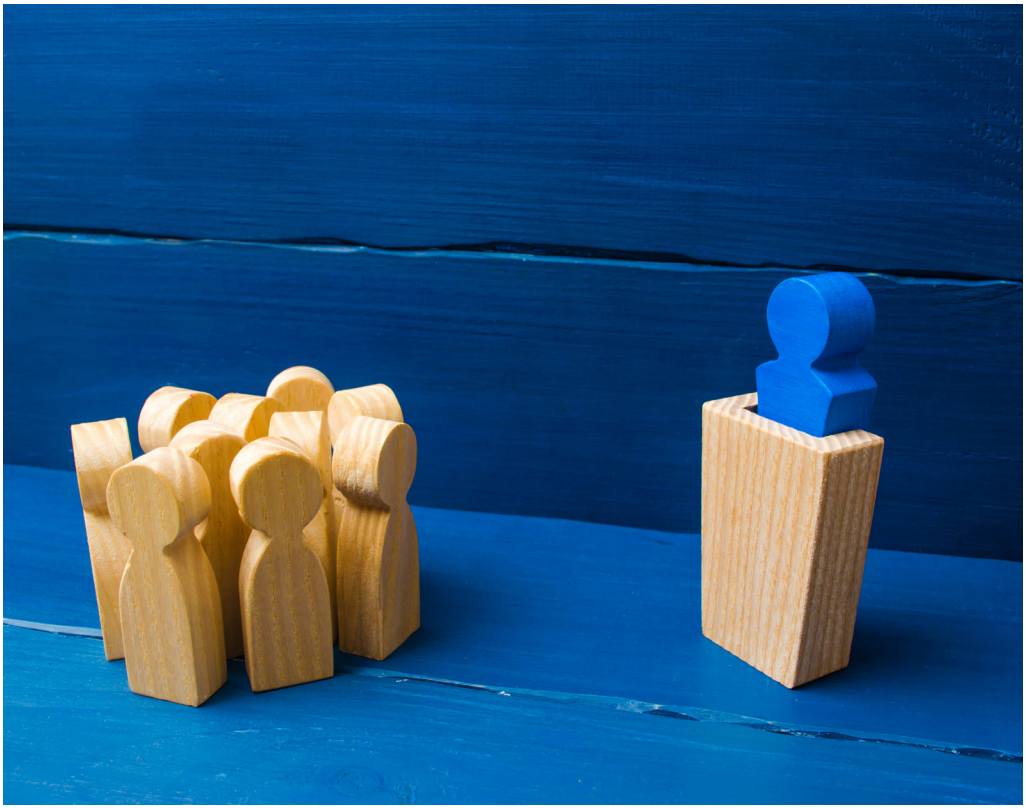


Hay que recordar el partido político con mayor número de votos en estas elecciones municipales obtiene la presidencia y la sindicatura, mientras que las regidurías son asignadas a cada partido con base en el principio de representación proporcional.



En el proceso electoral municipal 2016-2017 se eligieron y asignaron 212 alcaldes, 212 síndicos y 630 regidores, haciendo un total de 1,054 ediles.





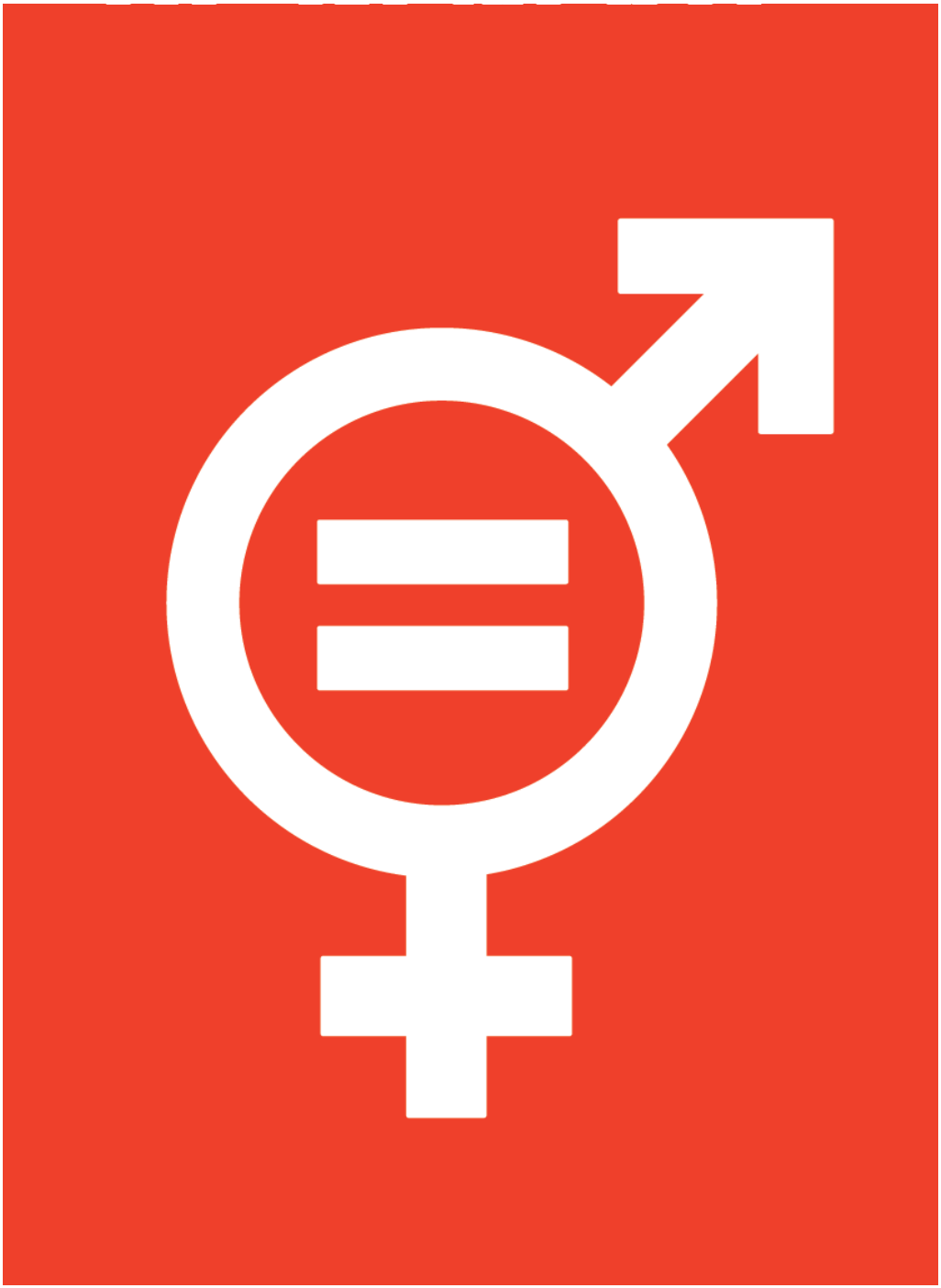
Sólo registraron planillas completas el PAN – PRI – PVEM y MORENA, compuestas por candidatos a alcaldes, síndicos y regidores en los 212 municipios, el PRD solo lo hizo en 165 municipios, el PANAL en 166, el PT en 180, MC en 186 y el PES en 158.

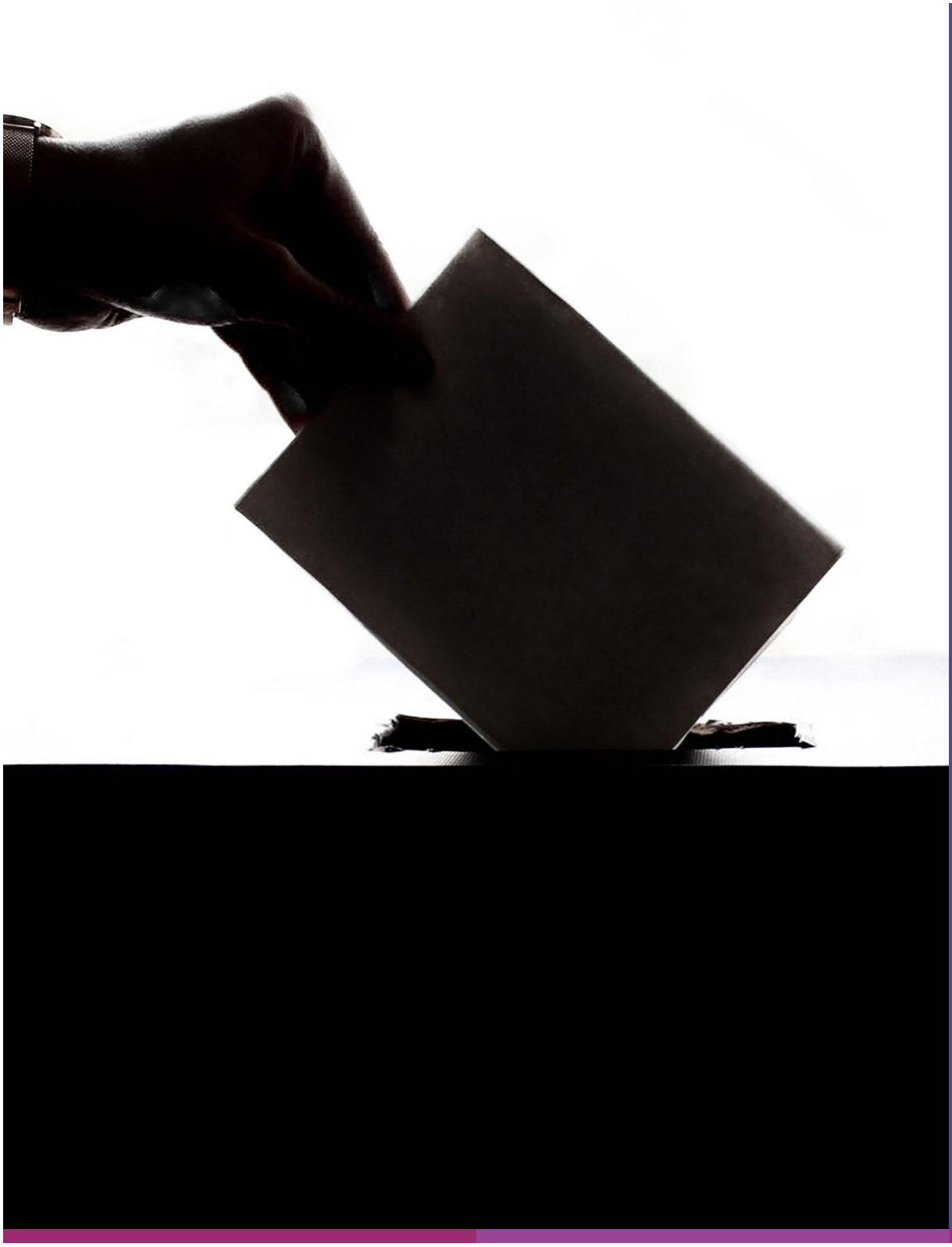
Solo 61 fueron Candidatos Independientes.

En total fueron 1,396 candidatos a alcaldes, 1,396 síndicos y 4,569 para regidurías en la participación de los 8 partidos políticos y los independientes.

SOBRE EL TEMA DE PARIDAD DE GÉNERO

Artículo 14 | numeral 4 y numeral 5 *Artículo 233* *Artículo 234* *Artículo 364*	Las fórmulas para senadurías y diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán integrarse por personas del mismo género. Lo mismo sucede con las candidaturas independientes.
Artículo 26 | numeral 4	Los pueblos y comunidades indígenas elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condición de igualdad, respetando las normas de la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.
Artículo 7 | numeral 1 *Artículo 232 | numeral 3 y numeral 2*	Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Artículo 232 | numeral 4 *Artículo 241*	Los partidos políticos, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias, podrán “rechazar el registro del número de candidaturas de género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improgramable para la situación de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”.
Artículo 3 | numeral 4 y numeral 5 *Artículo 25 | inciso r*	Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.





LAS ELECCIONES EN VERACRUZ 2010 – 2017

Elecciones 2010

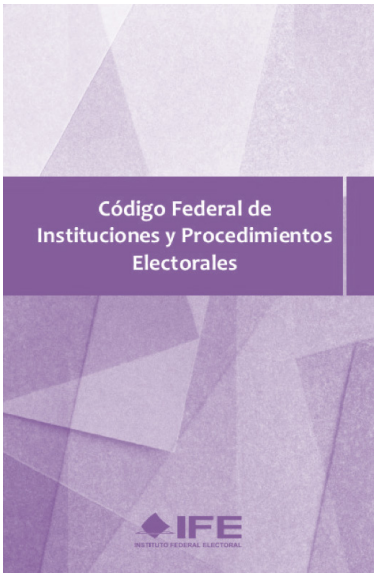


Referencias Generales

1996.- Los partidos políticos nacionales considerarán estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70% para un mismos género (no era claro).

2002.- El COFIPE modifica la legislación vigente, se determina una cuota de 70% para candidatos de un mismo género, además determina restricciones para el orden de las listas plurinominales (de forma que las mujeres aparecieran en al menos una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de la lista), y se fijaron sanciones ante el incumplimiento de las reglas por parte de los partidos políticos.

2007.- COFIPE: Se reforma por última vez, se disminuye la cuota máxima de candidatos de un mismo género, 70 a 60% con el fin de buscar la paridad, también se consideró un aumento de mujeres en la representación proporcional, dos mujeres por cada cinco candidatos.



Procesos Electorales en Veracruz

Proceso Electoral 2010

Las Elecciones.

Para este proceso se contaba con solo un marco jurídico en materia de cuotas, que incentivaban a que los partidos políticos promovieran en los términos que se determine sus documentos internos una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, pasando de una buena voluntad de los partidos políticos a un 30% de mujeres y un 40% de candidatos propietarios de un mismo género para (2002 y 2008) respectivamente para diputados y senadores.

Así iniciamos en 2010

Elecciones en 2010 en el estado de Veracruz, donde se eligieron a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

La Cámara de Diputados se integra por 30 diputadas de mayoría relativa, 20 de representación proporcional, en total 50, la entidad está compuesta por 212 municipios.

Para estas elecciones se presentan 3 coaliciones que se integraron con todos los partidos políticos existentes en Veracruz.

Con la participación con un solo partido político local, Partido Revolucionario Veracruzano (PRV).

Las coaliciones fueron:

Viva Veracruz: 

Veracruz para Adelante: 

Para Cambiar Veracruz: 

Para la Gubernatura

Coalición Candidatos

Viva Veracruz:
Miguel Ángel Yunes Linares 

Veracruz para Adelante:
Javier Duarte de Ochoa 

Para Cambiar Veracruz:
Dante Delgado Rannauro 

No participó ninguna mujer

Resultados

Cuadro 1.- Resultados Proceso Electoral 2010

Coalición	*Votos*	*Porcentaje*
Viva Veracruz:	1,277,151	41%
Veracruz para Adelante:	1,356,620	44%
Para Cambiar Veracruz:	401,839	13%
Total	*2,314,934*	*98%*

Fuente: OPLEVER 2010



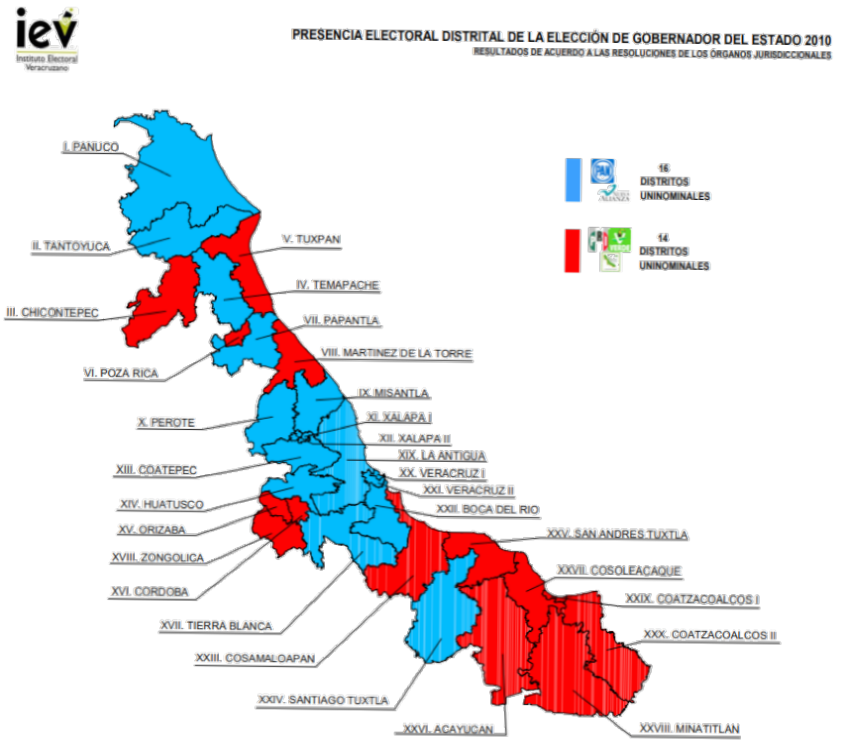
Los resultados de la elección a Gobernador nos dan una idea cercana a como se comportaron en su territorio cuando analizamos los resultados por distritos electorales locales. Cuadro2

Distritos Electorales Locales 30

Cuadro 2. Distritos ganados para Gobernador:

Coalición	*Distrito Electoral Local Ganados*
Viva Veracruz:	16
Veracruz para Adelante:	14
Para Cambiar Veracruz:	No gana ninguno

Fuente: OPLEVER 2010



Elección a Diputados Locales.

La postulación a candidatos a los 30 Distritos Electorales Locales.

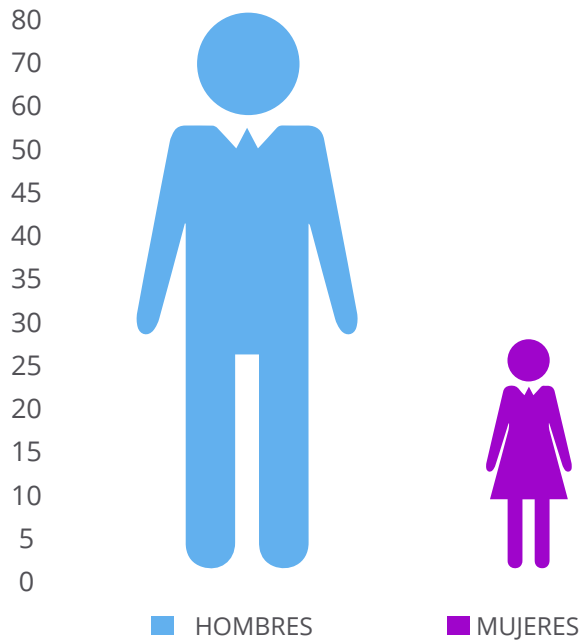
Viva Veracruz:

Cuadro 3 .- Candidatos por sexo

Candidatos	*Sexo*	*Porcentaje*
22	Hombres	74%
8	Mujeres	26%
Total 30		

Fuente: OPLEVER 2010

Gráfica 4 .- Participación política de hombres y mujeres



Fuente: OPLEVER 2010

Distritos que postularon Mujeres:

Distrito	*Cabecera Distrital*
IV	Temapache
X	Perote
XV	Orizaba
XX	Veracruz
XXIII	Cosamaloapan
XXIV	Santiago Tuxtla
XXVI	Acayucan
XXVII	Cosoleacaque

Distritos que postularon Mujeres:



9 ganados por candidatos Hombres



1 ganado por candidata Mujer

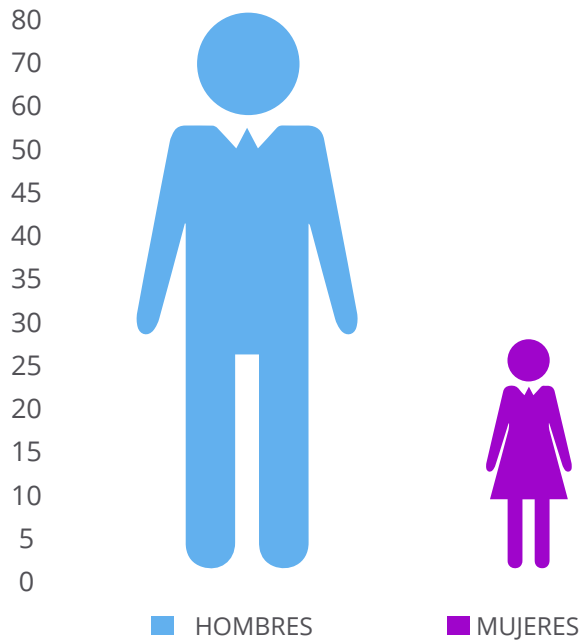
Veracruz para Adelante:

Cuadro 4 .- Candidatos por sexo

Candidatos	*Sexo*	*Porcentaje*
24	Hombres	80%
6	Mujeres	20%
Total 30		

Fuente: OPLEVER 2010

Gráfica 5 .- Participación política de hombres y mujeres

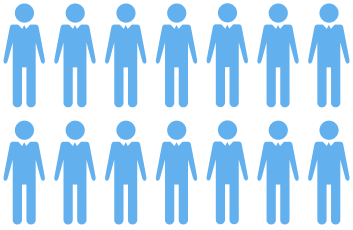


Fuente: OPLEVER 2010

Distritos que postularon Mujeres:

Distrito	*Cabecera Distrital*
VIII	Mtz. de la Torre
XVI	Córdoba
XIX	La Antigua
XX	Veracruz
XXIII	Cosamaloapan
XXVII	Cosoleacaque

Distritos que postularon Mujeres:



17 ganados por candidatos Hombres



6 ganado por candidata Mujer

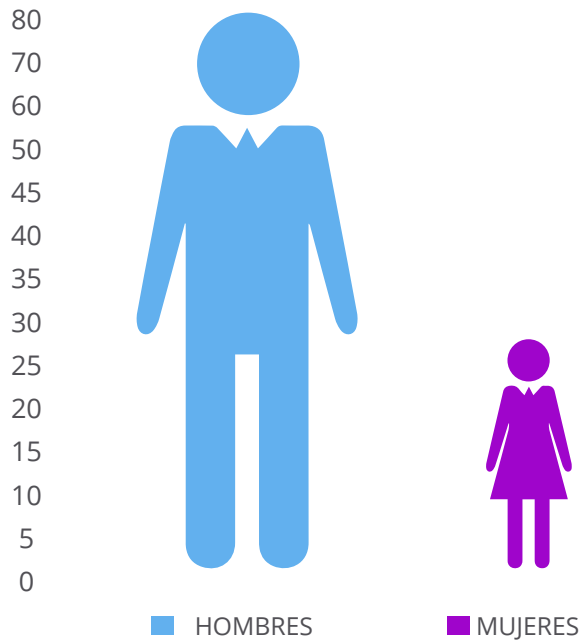
Para Cambiar Veracruz:

Cuadro 5 .- Candidatos por sexo

Candidatos	*Sexo*	*Porcentaje*
24	Hombres	80%
6	Mujeres	20%
Total 30		

Fuente: OPLEVER 2010

Gráfica 6 .- Participación política de hombres y mujeres



Fuente: OPLEVER 2010

Distritos que postularon Mujeres:

Distrito	*Cabecera Distrital*
X	Perote
XII	Coatepec
XV	Orizaba
XX	Veracruz
XXIV	Santiago Tuxtla
XXV	San Andrés Tuxtla

Distritos Electorales Locales Ganados: 0 (No se gana ningún Distrito)

En los Distritos Electorales Locales donde se postularon mujeres, solo en Veracruz postulan mujeres las tres coaliciones, en los demás Distritos solo 2 coaliciones compiten entre sí, Perote, Cosamaloapan, Córdoba, Santiago Tuxtla, Cosoleacaque; donde 2 de las mujeres compiten con un hombre.

Cuadro 6 .- ***Integración del Congreso Local.***

Partido Político	*Mayoría Relativa*	*Representación Proporcional*
PAN	8	8
PRI	19	9
PRD	0	2
PVEM	1	0
CONVERGENCIA	0	1
PANAL	2	0
TOTAL	*30*	*10*

Elecciones Municipales 2010

Para estas elecciones las coaliciones acuerdan ir por separado en algunos ayuntamientos.

El PAN postuló candidatos para los 2012 municipios en las cuales solo en 27 municipios participaron mujeres (13%).



Municipios con candidatas mujeres

CHALMA
COATZINTLA
COETZALA
COMAPA
FILOMENO MATA
IGNACIO DE LA LLAVE
JILOTEPEC
LAS CHOAPAS
LERDO DE TEJADA
MAGDALENA
MECAYAPAN
MOLOACAN
NANCHITAL
POZA RICA
SAN RAFAEL
SOTEAPAN
TANTIMA
TEMPOAL
TEPETLAN
TEXISTEPEC
TLACOJALPAN
TLAPACOYAN
TLAQUILPA
TLILAPAN
TONAYAN
VEGA DE ALATORRE
XOXOCOTLA

El PRI postuló 212 candidatos, de los cuales 32 municipios postularon mujeres, el 15% de las propuestas.

Municipios con candidatas mujeres

ACAYUCAN
ACULA
ACULTZINGO
ALTO LUCERO
ALVARADO
ASTACINGA
ATZACAN
CHICONQUIACO
COETZALA
COSAMALOAPAN
COYUTLA
CUICHAPA
IXHUATLAN DEL SURESTE
JILOTEPEC
LAS VIGAS
NARANJOS AMATLAN
NAUTLA
PANUCO
PLAYA VICENTE
PUEBLO VIEJO
SAN ANDRES TENEJAPAN
SANTIAGO TUXTLA
TAMALIN
TEMPOAL
TEZONAPA
TLACOJALPAN
TLALNELHUAYOCAN
TLAPACOYAN
VEGA DE ALATORRE
VERACRUZ
XALAPA
ZENTLA

En el caso de Nueva Alianza, este partido respalda la coalición de Viva Veracruz en 16 municipios, donde sus candidatos son mujeres, representando el 11% de sus propuestas por lo que se refiere a las mujeres, ya que en 46 municipios apoya a las propuestas.

Municipios con candidatas mujeres

ANGEL R. CABADA
MECAYAPAN
CHALMA
OTEAPAN
COACOATZINTLA
PAPANTLA
COMAPA
POZA RICA
JALTIPAN
SOTEAPAN
LAS CHOAPAS
TANTIMA
MANLIO FABIO ALTAMIRANO
TLAPACOYAN
MARIANO ESCOBEDO
VEGA DE ALATORRE

El Partido de la Revolución Democrática que va con la coalición Para Cambiar Veracruz, estuvo de acuerdo en las propuestas de 23 candidatas mujeres, que representa el 12%, ya que su propuesta fue en 196 municipios a participar en este proceso.

Municipios con candidatas mujeres

ALTOTONGA
OMEALCA
ANGEL R. CABADA
SAN JUAN EVANGELISTA
AYAHUALULCO
SOCONUSCO
BOCA DEL RIO
SOLEDAD DE DOBLADO
CARLOS A. CARRILLO
TECOLUTLA
CORDOBA
TEPETZINTLA
JALCOMULCO
TEXISTEPEC
JILOTEPEC
TIHUATLAN
LAS MINAS
TLACOTALPAN
LERDO DE TEJADA
ZENTLA
MALTRATA
ZONGOLICA
NAUTLA

El Partido del Trabajo que participa en la coalición Para Cambiar Veracruz, apoyó 10 municipios a candidatas mujeres, lo cual representó solo el 8% de los 120 candidatos que respaldó.

Municipios con candidatas mujeres

ALTOTONGA
BOCA DEL RIO
CORDOBA
JILOTEPEC
LERDO DE TEJADA
OMEALCA
SOCONUSCO
SOLEDAD DE DOBLADO
TECOLUTLA
TLACOTALPAN

Este partido firmó su coalición con el PRD y PT para participar en esta elección, donde estuvo de acuerdo para que 16 mujeres participaran en este proceso, representando el 11% de las candidaturas que apoyo, que en total fueron en 145 municipios.

Municipios con candidatas mujeres

ALTOTONGA
ANGEL R. CABADA
BOCA DEL RIO
CARLOS A. CARRILLO
CORDOBA
IXMATLAHUACAN
JILOTEPEC
LERDO DE TEJADA
MOLOACAN
NAUTLA
SOCONUSCO
SOLEDAD DE DOBLADO
TECOLUTLA
TEXISTEPEC
TLACOTALPAN
ZENTLA

El Partido del Trabajo que participa en la coalición Para Cambiar Veracruz, apoyó 10 municipios a candidatas mujeres, lo cual representó solo el 8% de los 120 candidatos que respaldó.

PRV

Municipios con candidatas mujeres

ACAYUCAN
ALTO LUCERO
COETZALA
SAN ANDRES TENEJAPAN
TLAPACOYAN
VERACRUZ
XALAPA

Este Partido Verde Ecologista de México que va en coalición con Veracruz para Adelante (PRI), apoya a 29 mujeres candidatas con solo un 16% de todas sus propuestas, 171 a los ayuntamientos.

Municipios con candidatas mujeres

ACAYUCAN
PLAYA VICENTE
ACULA
PUEBLO VIEJO
ACULTZINGO
SAN ANDRES TENEJAPAN
ALTO LUCERO
SANTIAGO TUXTLA
ALVARADO
TAMALIN
ATZACAN
TEMPOAL
COETZALA
TEZONAPA
COSAMALOAPAN
TLACOJALPAN
COYUTLA
TLALNELHUAYOCAN
CUICHAPA
TLAPACOYAN
IXHUATLAN DEL
SURESTE
VEGA DE ALATORRE
LAS VIGAS DE RAMIREZ
VERACRUZ
NARANJOS AMATLAN
XALAPA
OMEALCA
ZENTLA
PANUCO

Cuadro 8 .-*Candidatos Hombres y Mujeres en el proceso 2009-2010 por partido político*

Partido Político	*Municipios*	*Hombres*	*%*	*Mujeres*	*%*
PAN	212	185	87	27	13
PRI	212	180	85	32	15
PANAL	146	130	89	16	11
PVEM	171	142	83	29	16
PRD	196	173	88	23	12
PT	120	110	92	10	8
CONVERGENCIA	145	129	89	16	11
PRV	133	126	95	7	5

En el proceso electoral 2009-2010 para la elección de alcaldes, encontramos que solo 90 mujeres participaron en la contienda (39%), representando en el ejercicio de la función municipal solamente el 10% de las candidatas que fueron a esta elección.

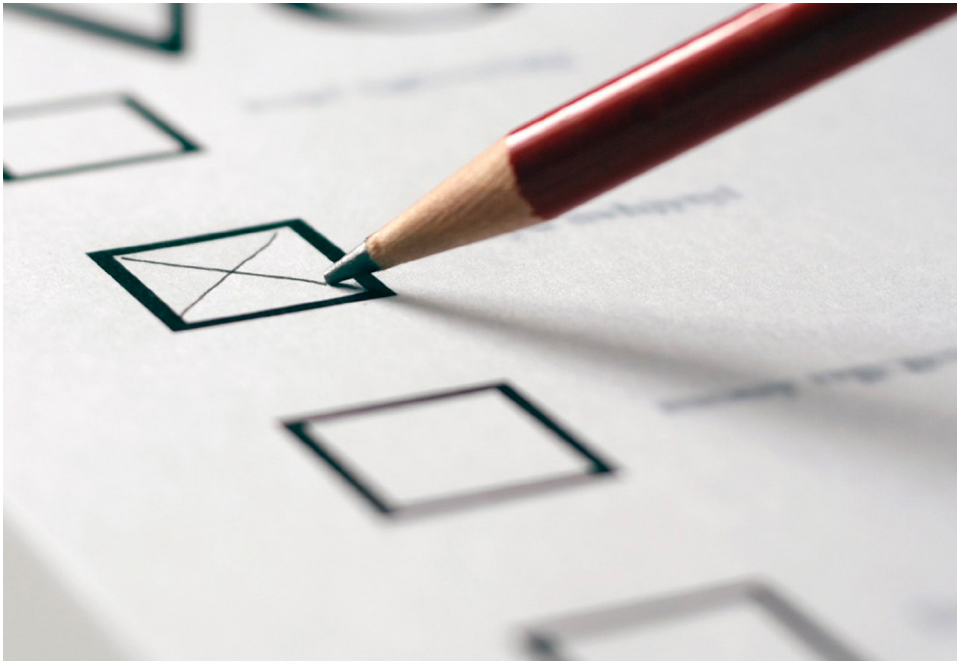




En esta elección la participación política de las mujeres empezaba un gran arranque, sin embargo ellas (todas) se enfrentaron a la rigidez de estructuras de partidos políticos y de estructuras de gobierno, además que todavía los marcos jurídicos de la participación política de las mujeres era ambigua.



Elecciones 2012



Durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, impuso a los partidos políticos y coaliciones el deber de nombrar como mínimo 120 y 26 fórmulas de candidatos propietarios y suplentes de un mismo sexo para diputados y diputadas, y senadores y senadoras.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Por su parte, el IFE emitió el acuerdo para establecer los criterios a lo que los partidos políticos deberán de apegarse para cumplir con el mandato del Tribunal.

IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Elecciones Federales 2012

En el Proceso Electoral Federal 2011-2012 se eligieron:

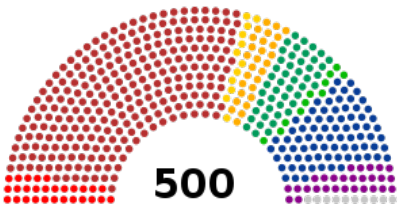
1 Presidente de la República



128 Senadores: 3 por cada entidad federativa y por el D.F., electos de manera directa y 32 por una lista nacional.



500 Diputados: 300 elegidos por mayoría en cada distrito uninominal y 200 elegidos por un sistema de 5 listas nacionales, una por cada una de las 5 circunscripciones en las que se divide el país.





Elecciones para Presidente de la República

PAN

Coaliciones que se realizan son:

PRI-PVEM.- Compromiso por México

PRD-PT-MC.- Movimiento Progresista

PANAL

Los Candidatos:

PAN (La Mujer tiene Palabra).-
Josefina Vázquez Mota



Compromiso por México (Mi Compromiso es Contigo y con México).-
Enrique Peña Nieto.



Movimiento Progresista (El Cambio Verdadero está en tus Manos).-
Andrés Manuel López Obrador.



Nueva Alianza (PANAL) (Contamos Contigo).-
Gabriel Quadri de la Torre



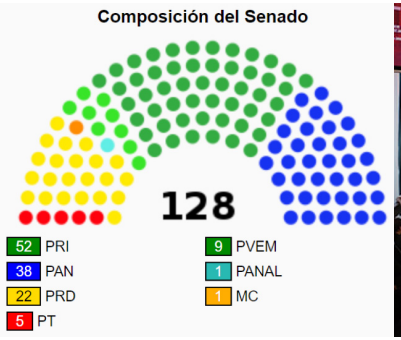
Va una mujer

Resultados Presidente 2012

Coalición	*Votos*	*Porcentaje*
Compromiso por México	19,158,592	36
Movimiento Progresista	15,848,827	32
PAN	12,732,630	25
PANAL	1,146,085	2

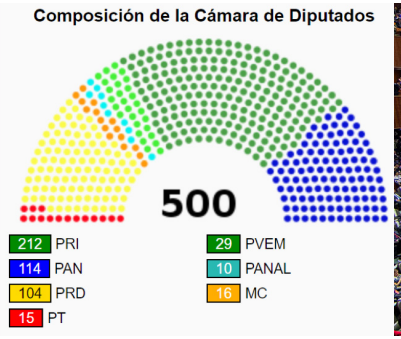
Congreso de la Unión

Cámara de Senadores:





Cámara de Diputados:





Elecciones para Senadores 2011-2012 en Veracruz

Los Candidatos:

Coalición	*Candidato*
PAN	Fernando Yunes Márquez
PRI, VERDE	José Francisco Yunes Zorrilla
PRD, PT, MOVIMIENTO CIUDADANO	Margarita Guillaumin Romero
PANAL	Luciano López



Distritos Electorales Federales ganados por cada Candidato:

Fernando Yunes Márquez: *Total de votos* ***1, 214,530*** **(35%)**

Distrito Electoral Federal	
04	Veracruz
12	Veracruz
13	Huatusco
16	Córdoba
17	Cosamaloapan

Distritos Electorales Federales ganados por cada Candidato:
José Fco. Yunes Zorrilla: *Total de votos* ***1, 270,580*** **(37%)**

Distrito Electoral Federal	
01	Pánuco
02	Tantoyuca
03	Tuxpan
05	Poza Rica
06	Papantla
07	Mtz. de la Torre
08	Xalapa
09	Coatepec
14	Minatitlán
15	Orizaba
18	Zongolica
19	San Andrés Tuxtla
20	Acayucan
21	Cosoleacaque

Distritos Electorales Federales ganados por cada Candidato:
Margarita Guillaumin Romero: *Total de votos* ***800,460*** **(23%)**

Distrito Electoral Federal	
10	Xalapa
11	Coatzacoalcos

Distritos Electorales Federales ganados por cada Candidato:
Luciano López: *Total de votos* ***66,272*** **(23%)**

Distrito Electoral Federal

No Gana Ningún Distrito

Elecciones a Diputados 2011-2012

Propuestas:

PAN .-Postula 21 candidatos de los cuales 12 fueron hombres y 9 mujeres, representando el 57 y el 43% respectivamente.

PRI-PVEM.- Postula 21 candidatos, 13 hombres y 8 mujeres, lo que Representa el 52 y 48% para cada género.

PRD-PT-MC.- Cumplieron sus 21 candidatos a diputados de los cuales 14 fueron hombres y 7 mujeres, con el 66 y 34%.

PANAL.- El Partido de Nueva Alianza solo postula en 20 distritos con 10 hombres (48%), y 10 mujeres (48%).

En este proceso cada partido y coalición cumplieron sus cuotas de género, entre el 34% y el 48%, según la reglamentación en funciones.

La participación política de las Mujeres

Elecciones a Diputados Federales 2012

Partido Político	*Municipios*	*Hombres*	*%*	*Mujeres*	*%*
PAN	21	12	57	9	43
Compromiso por México	21	13	62	8	38
Movimiento Progresista	21	14	66	7	34
PANAL	20	10	48	10	48

La participación política de las mujeres se vio muy activa en este proceso, ya que participaron 39 mujeres en 18 distritos en el territorio veracruzano, es necesario mencionar que solo ganan 6 mujeres, una del PAN y 5 del PRI-PVEM, lo cual representó el 29% de la representación en la Cámara de Diputados de Veracruz por mayoría relativa.



Por Distrito Electoral Federal



Distrito Electoral Federal	*Mujeres Postuladas*	
01	Pánuco	
03	Tuxpan	
06	Papantla	
10	Xalapa	
14	Minatitlán	
16	Córdoba *	
18	Zongolica	
19	San Andrés	
20	Acayucan	*Solo gana el distrito de Córdoba



Distrito Electoral Federal	*Mujeres Postuladas*
01	Pánuco *
06	Papantla *
07	Martínez de la Torre *
12	Veracruz
13	Huatusco
17	Cosamaloapan
19	San Andrés Tuxtla *
20	Acayucan *

Esta coalición (Compromiso por México) gana 5 distritos

Distrito Electoral Federal Mujeres Postuladas

01	Pánuco
05	Poza Rica
09	Coatepec
11	Coatzacoalcos
15	Orizaba
18	Zongolica
20	Acayucan

Esta coalición (Movimiento Progresista) no gana ninguna mujer

Distrito Electoral Federal Mujeres Postuladas

01	Pánuco
12	Veracruz
10	Xalapa
14	Minatitlán
15	Orizaba
16	Córdoba
17	Cosamaloapan
18	Zongolica
20	Acayucan
21	Cosoleacaque

Este partido político no gana ningún distrito

Elecciones 2013



Elecciones Federales 2013

En estas elecciones se renovaron:

50 Diputados Locales

30 de mayoría relativa

20 por principio de representación proporcional

212 Ayuntamientos

(Presidente, Síndico y Regidores)



Para este proceso solo existe una coalición

Veracruz para Adelante (PRI-PVEM-PANAL)

Los demás partidos políticos participaron solos:

Todos los partidos políticos postularon candidatos para los 30 distritos locales, quedando 210 participantes

Distritos Locales Electorales ganados

Distrito Local Electoral
Tantoyuca
Álamo
Orizaba
Córdoba

Veracruz para Adelante

Distrito Local Electoral	
Pánuco	Zongolica
Chicontepec	La Antigua
Tuxpan	Veracruz I
Poza Rica	Veracruz II
Papantla	Boca del Río
Mtz. de la Torre	Cosamaloapan
Misantla	Santiago Tuxtla
Perote	San Andrés Tuxtla
Xalapa I	Acayucan
Xalapa II	Cosoleacaque
Coatepec	Minatitlán
Huatusco	Coatzacoalcos I
Tierra Blanca	Coatzacoalcos II

Fuente: INE 2013



Donde es la Coalición PRI-PVEM-PANAL que gana 26 escaños del Congreso Local de mayoría relativa y solo 4 ganan los del PAN.

La participación política de las mujeres en este proceso fue de un total de: 173 mujeres, donde 77 mujeres eran propietarias y 96 fueron como suplentes, tanto de mujeres como de hombres por todos los partidos políticos, sin embargo solo ganan en 7 distritos por la coalición Veracruz para Adelante, representado el 27% del total ganados por el PRI-PVEM-PANAL que ganó 26 y solo el 23% del total de candidatos de mayoría relativa (30).

En este proceso se encuentran mujeres suplentes de las mujeres y de los hombres, lo cual hace una mayor participación política electoral.

Participación de las mujeres en el proceso electoral 2012-2013

Diputados de Mayoría Relativa

Si tomamos en cuenta que participaron 210 hombres y mujeres en este proceso y que solo 77 mujeres fueron propietarias, lo cual representó el 37%, vemos que no cumplen los partidos políticos su cuota para cubrir la paridad y mucho menos al interior de cada uno de los partidos políticos, a excepción de Acción Nacional, sin embargo las suplencias si son mayores que los propietarios en proporciones mínimas, a excepto de Acción Nacional que tiene 5 mujeres suplentes de hombres candidatos y de la coalición de Veracruz para Adelante que tiene 6 mujeres suplentes de hombres, lo cual sigue significando el papel de las mujeres en una suplencia, cosa que no debe de ser.

Partido Político	*Propietarios*	*%*	*Suplentes*	*Total*
PAN	13	43	18	31
PRI-PVEM-PANAL	9	30	15	24
PRD	10	33	12	22
PT	11	36	15	26
MC	11	36	13	24
AVE	10	33	10	20
PFCRN	13	43	13	26
TOTAL	**77**	**37**	**96**	**173**

Fuente: INE 2013

Por lo que es necesario estandarizar las condiciones de la participación política electoral de las mujeres en todas las elecciones, y en una coordinación directa con los derechos humanos, y además que los partidos políticos tomen con responsabilidad la lucha de las mujeres en el ámbito político para que se logre una paridad entre los géneros.

Elecciones Municipales 2012-2013

El PAN propone candidatos en los 212 municipios, así como la coalición de Veracruz para Adelante, y el PRD también cumple con sus 212 candidatos como lo hace Movimiento Ciudadano.

Los partidos políticos que no cumplen los 212 candidatos son:

PT Presentó candidatos en 169 municipios.

AVE Presentó candidatos en 186 municipios.

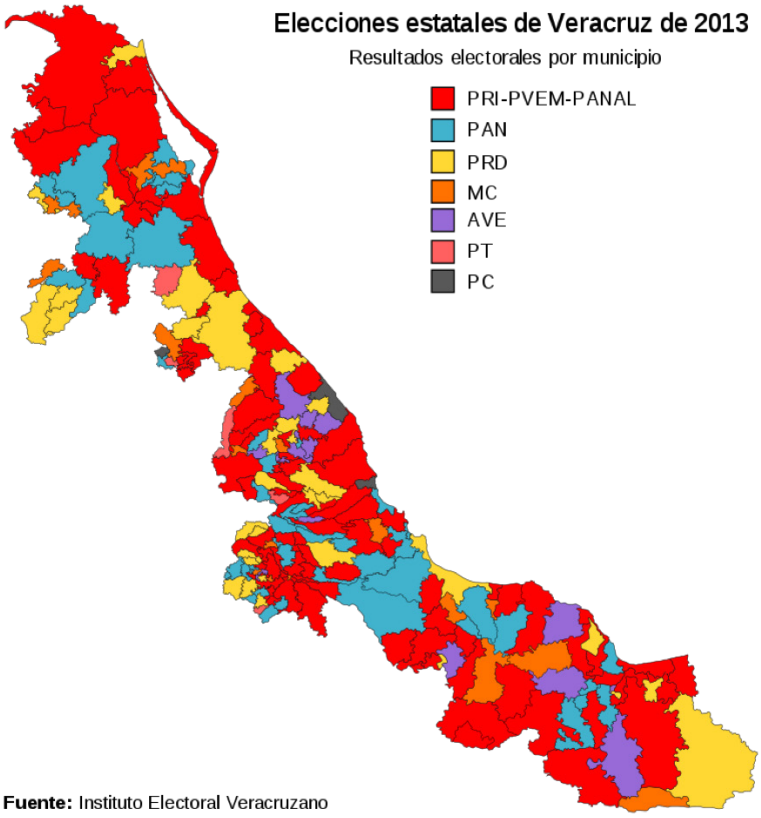
PFCRN Presentó candidatos en 156 municipios.

Municipios Ganados por Partido Político 2013

Partido Político	*Municipio*	*%*
PRI-PVEM-PANAL	93	39
PAN	45	25
PRD	33	12
MC	17	7
AVE	16	7
PT	5	4
PFCRN	3	3

Fuente: IEV 2013-2014





Fuente: Instituto Electoral Veracruzano

En cuanto a cómo participaron las mujeres en esta contienda, no pasan de 30% de los partidos, aún en aquellos partidos políticos que no alcanzaron representación en los 212 municipios

Participación de las Mujeres en el proceso electoral para Ayuntamiento 2012-2013

Partido Político	*Municipios**	*Hombres*		*%*	*Mujeres*	*%*
PAN	212	148	70	64	30	
Veracruz para Adelante	212	150	71	62	29	
PRD	212	151	71	61	29	
MC	212	149	70	63	30	
AVE	186	130	70	56	30	
PT	169	120	71	49	29	
PFCRN	156	107	69	49	31	
TOTAL	**1,359**	**955**	**70**	**404**	**30**	

* En que se postuló candidato.
Fuente: IEV-2014, resultados electorales

Por lo tanto siguen las mujeres teniendo obstáculos para poder participar representando a los partidos políticos, ya que en relación a como los partidos políticos integran sus candidatos, siguen siendo mayoría los hombres, sin embargo encontramos en el análisis municipal que existieron contiendas donde participaron 3 o 4 mujeres en el municipio, entre ellos podemos mencionar Ixcatepec, Acatlán, Zentla, Chacaltianguis, Aquila, Texhuacan, Tlacojalpan, Xoxocotla, Moloacan.

Hay que preocuparse no solo porque las mujeres participen, sino también porque lleguen a desempeñar la función de alcalde, ya que solo las mujeres candidatas ganaron 26 municipios, lo cual representó el 12% de los municipios del Estado.

Por partido político las mujeres ganaron:

7 municipios

TENEMPA
RÍO BLANCO
AQUILA
MIXTLA DE ALTAMIRANO
XOXOCOTLA
AMATITLAN
SANTIAGO TUXTLA

18 municipios

TAMPICO ALTO
CERRO AZUL
GUTIÉRREZ ZAMORA
CHICONQUIACO
JILOTEPEC
LAS MINAS
TLALNELHUAYOCAN
TEOCELO
COMAPA
TEZONAPA
LOS REYES
PASO DE OVEJAS
SOLEDAD DE DOBLADO
JAMAPA
COSAMALOAPAN
TLACOJALPAN
JUAN RODRÍGUEZ CLARA
NANCHITAL

1 municipio

TEPETLAN

Todavía es más de ponerle atención cuando vemos que participaron 404 mujeres en este proceso electoral municipal, y que solo 26 llegan a ganar y puedan representar a sus pobladores, representando solo el 6% de las mujeres que participaron.

También llama la atención que solo 7 mujeres ganaron por el Partido Acción Nacional, cuando postuló a 64 municipios por ejemplo, y que pasó con los partidos que postularon mujeres y no ganaron ningún ayuntamiento.

Había que explicarnos que pasa ya en el proceso de la elección con las candidatas mujeres que obtienen una derrota



Elecciones 2015



Referencias Generales

Para 2014 con el objetivo de que la competencia electoral en este proceso y en relación directa con los Derechos Humanos, se determina el principio de Paridad de Género en candidaturas, en la Constitución Federal en su artículo 41 que corresponde a los partidos políticos, fórmulas de candidaturas integradas con participantes del mismo género (propietario/suplente).

En las listas de Representación Proporcional se alternarán las fórmulas de distinto (mujer/hombre u hombre/mujer).

La paridad de género aplica a candidatos y candidatas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional. Se deroga la "excepción democrática".

No se podrá registrar a candidatas (mujeres) en los distritos en los que el partido político haya obtenido resultados muy bajos en su votación en referencia al proceso electoral anterior.

Estas nuevas disposiciones afectan directamente (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales) a las candidaturas, la vida interna de los partidos políticos y sobre todo la participación igualitaria en los pueblos indígenas.

Para mayo 2014 se mandata a los partidos políticos (Ley General de Partidos Políticos) promover y sobre todo garantizar la paridad entre los géneros, donde cada partido político debe dar a conocer los criterios con los que garantiza la paridad en los procesos federales y locales.

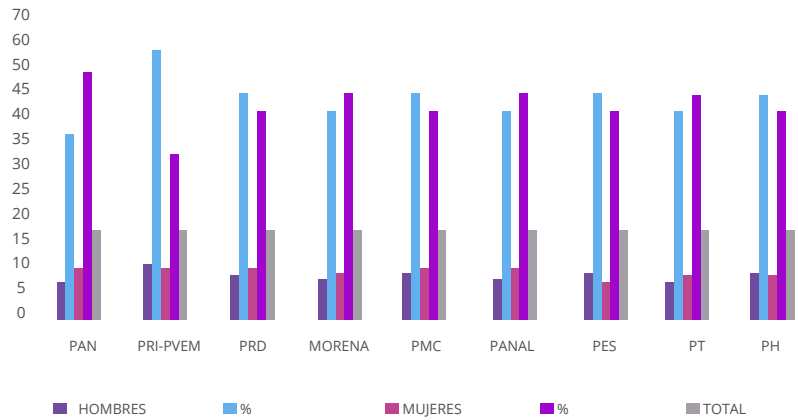
Para el estado de Veracruz su legislación no cuenta con el principio de paridad, por lo que en cumplimiento de la regla debe de articular la Ley Electoral del Estado con la leyes establecidas a nivel federal.

El proceso Electoral Federal 2015 para Veracruz cuenta con 21 Distritos Electorales Federales donde participan 10 partidos políticos:

Solo existió la coalición PRI-PVEM.

Se registraron 189 candidatos de los cuales 98 fueron hombres y 91 mujeres, donde el 52% del total de hombres se registró y las mujeres alcanzaron el 48%, podría observarse que su participación por partido se conformó así:

Gráfica 9 .- Participación política de hombres y mujeres



Fuente: INE 2015

Donde la participación política de las mujeres no alcanzó su paridad en algunos de los partidos, como en la coalición PRI-PVEM, PRD, PMC, PES y PH.

Cuando revisamos el comportamiento de la participación política de las mujeres por distrito electoral, en ninguno de ellos se logra la paridad, en 11 distritos los hombres participan con más del 50% y solamente en el distrito de Pánuco y en el de Huatusco de 9 candidatos 7 son mujeres.

Por lo que en este ámbito de distritos federales, no se cumple una participación política de las mujeres igualitaria, ya que no se alcanzó el 50% de hombres y el 50% de mujeres. (Tabla1)

Tabla1: Participación Política de Hombres y Mujeres por Distrito Electoral Federal.

Distritos		Mujeres	Hombres	Total	% Participación Política X Dto.	
					Mujeres	Hombres
I	PANUCO	7	2	9	77	23
II	TANTOYUCA	4	5	9	44	56
III	TUXPAN	5	4	9	55	45
IV	VERACRUZ	6	3	9	66	34
V	POZA RICA	3	6	9	33	67
VI	PAPANTLA	2	7	9	22	73
VII	MTZ. DE LA TORRE	3	6	9	33	67
VIII	XALAPA	2	6	8	25	75
IX	COATEPEC	5	4	9	55	45
X	XALAPA	3	5	8	37	63
XI	COATZACOALCOS	4	5	9	44	56
XII	VERACRUZ	6	3	9	66	34
XIII	HUATUSCO	7	2	9	77	23
XIV	MINATITLAN	5	4	9	55	45
XV	ORIZABA	4	5	9	44	56
XVI	CORDOBA	4	5	9	44	56
XVII	COSAMALOAPAN	5	4	9	55	45
XVIII	ZONGOLICA	6	3	9	33	67
XIX	SAN ANDRES TUXTLA	5	4	9	55	45
XX	ACAYUCAN	4	5	9	44	56
XXI	COSOLEACAQUE	3	6	9	33	67

Fuente: IVM. 2015

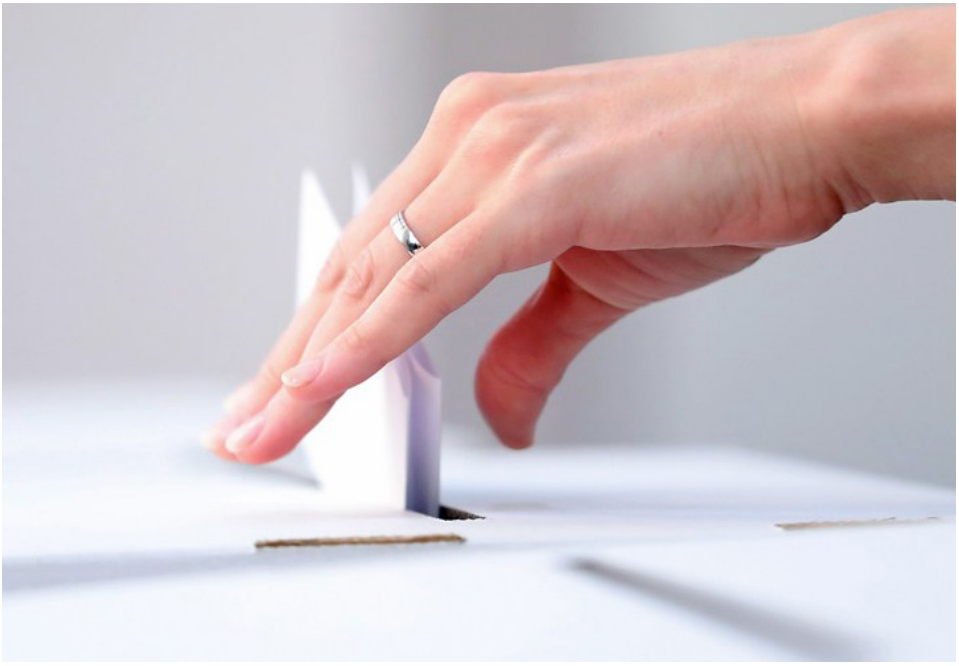
Dentro de los comportamientos electorales de esta elección, podemos observar que cuando los partidos se registran como coalición como una estrategia política-electoral, reduce la participación política de las mujeres, además que no se cumple con la cuota de paridad política que establecían las reglas.



Por lo tanto es importante determinar que la paridad no solo tiene que ver con las candidaturas, sino que se tiene que revisar el cumplimiento de los criterios de designación en los distritos por cada partido político, para llegar a estandarizar las condiciones de la competencia electoral para todas las elecciones, y además el Organismo Público Electoral Local debe de vigilar el cumplimiento de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y la leyes relacionadas con los procesos electorales, otro elemento importante es el exhorto a los partidos políticos para que realicen una gran promoción para garantizar la paridad de género en todas sus propuestas, respetando las leyes que rigen el proceso.

También es necesaria una difusión de los instrumentos que deben conocer los candidatos en la contienda, para que puedan participar en condiciones de igualdad, así como hacer valer sus derechos políticos electorales.

Elecciones 2016



Referencias Generales

A partir de la Reforma Constitucional se prevé en el Art. 41, de forma clara el Principio de Paridad entre los géneros en las candidaturas a legisladores federales y locales (Senadores, Diputados Federales y Diputados Locales).

Posteriormente se trata el tema en la Ley General de Partidos Políticos como en la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales:

1. El principio de Paridad es obligatorio para los partidos políticos en las candidaturas a cargos Legislativos Federales y Locales, este planteamiento no limita que en la legislación local incluirse cargos, Ayuntamientos y Regidurías.

2. Las fórmulas de candidatos deberán ser siempre del mismo sexo, para los candidatos de mayoría o de representación proporcional.

3. Los partidos políticos deben de hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género, los cuales deben de ser objetivos y asegurar las condiciones de igualdad entre los géneros. No se podrá admitir criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente distritos en los que el partido haya perdido en el proceso electoral anterior.





4. Se incrementa del 2 a 3% los recursos que los partidos políticos deben asignar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se determina más claramente como se puede gastar ese porcentaje.

Este porcentaje es solamente financiamiento federal, en relación al financiamiento local se deberán determinar los porcentajes que se acuerden localmente.

5. En las listas de candidatos a Diputados y Senadores deberán de cumplir el principio de paridad.

6. También la lista de candidatos de representación proporcional se deberá conservar la alternancia entre los géneros.

7. No se admitirá registros que sobrepasen la regla por los órganos electorales.

8. Para los candidatos independientes también deben de cumplir con la paridad de género, siendo sus fórmulas mixtas.

9. En la legislación local, el estado de Veracruz no cuenta con el principio de paridad, lo que obliga a crear una armonía de la Ley Electoral Veracruzana y la Constitución Federal y las Leyes Electorales que de ella emanen.

Proceso Electoral 2015-2016

En este proceso electoral se renovó al Gobernador y a 50 Diputados Locales.

Se registraron dos coaliciones:

Partido Coalición

PAN – PRD Unidos para Rescatar Veracruz

PRI – PVEM – PANAL – AVE – PFCRN Para Mejorar Veracruz

Participaron 4 partidos más:

MC Movimiento Ciudadano
PT Partido del Trabajo
MORENA Vamos a Regenar Veracruz
PES Partido Encuentro Social

Y un candidato Independiente

CI Candidato Independiente

Donde solo participó una mujer por el PT, de 6 candidatos, el 16 % de la contienda.



En esta elección gana la Gubernatura el PAN, poniendo fin a 86 años de dominio del PRI, ocupando el 2° lugar el Partido Revolucionario Institucional y por primera vez MORENA (Movimiento Regeneración Nacional).

Partido/Coalición		*Votos*	*Porcentaje*
PAN-PRD	Unidos para Rescatar Veracruz	1 054 733	34.39 %
PRI-PVEM-PANAL-AVE-PFCRN	Para Mejorar Veracruz	928 249	30.27 %
MORENA	Vamos a regenerar Veracruz	809 626	26.40 %
CI	Independiente	61 745	2.01 %
PT	Partido del Trabajo	49 567	1.62 %
MC	Movimiento Ciudadano	36 992	1.21 %
PES	Partido Encuentro Social	33 900	1.11 %
?	No registrados	1738	0.06 %
X	Nulos	90 121	2.94 %
Total		***3 066 671***	***100 %***

Fuente: OPLEVER

En estas elecciones para Diputados Locales, ya los partidos políticos deberían de cumplir los principios normativos para la paridad política en esta entidad veracruzana, donde cada partido registró sus candidatos en función de las reglas del juego electoral en los 30 Distritos Electorales de Mayoría Relativa.

Elecciones Diputado Local

Partido Político	*Hombres*	*Mujeres*
PAN-PRD	15	15
PRI-PVEM-PANAL-AVE	15	15
MORENA	15	15
PT	15	15
MC	15	15
PES	15	15
PFCRN	15	15
CI	11	5

Fuente: INE 2016

En el caso de la coalición Unidos para Rescatar Veracruz, el PAN registra 16 candidatos de los cuales 8 fueron hombres y 8 mujeres, y el PRD registró 14 candidatos, 7 hombres y 7 mujeres, teniendo 30 candidatos vía coalición.



Candidatos Registrados
por Partido Político y Sexo

Partido Político	*Hombres*	*Mujeres*
PAN-PRD	0	0
PAN	8	8
PRD	7	7
PRI-PVEM-PANAL-AVE	7	7
PRI	2	3
PVEM	3	1
PANAL	0	2
AVE	2	1
PRI	8	8
PVEM	8	8
PANAL	8	8
AVE	8	8
MORENA	15	15
PT	15	15
MC	15	15
PES	15	15
PFCRN	15	15
CI	11	5

Fuente: OPLEVER 2015-2016

Para “Mejorar Veracruz” la lista registra 7 candidatos hombres y 7 mujeres, de los cuales el PRI registra 2 hombres y 3 mujeres, el PVEM registra 3 hombres y 1 mujer, el PANAL solo registra 2 mujeres y el AVE registra 2 hombres y 1 mujer, en 14 distritos.

En los 16 distritos faltantes cada partido va solo en la contienda.

Por lo que al analizar el comportamiento de la coalición “Para Mejorar Veracruz” encontramos:

Partido Político	*Hombres*	*Mujeres*
Coalición	2	3
PRI	8	8
Total	**10**	**11**

- Que solo candidatos del PRI se registran 21 de los cuales 11 son mujeres.

- El PVEM registra por la coalición 4, de los cuales 1 es mujer, y como partido político participan con 16 registrados, de los cuales 8 son hombres y 8 mujeres, en total registra 20 militantes este partido.

- El PANAL participa en esta elección por la coalición con 2 candidatos, el cual son mujeres, y en 16 distritos con 8 hombres y 8 mujeres.

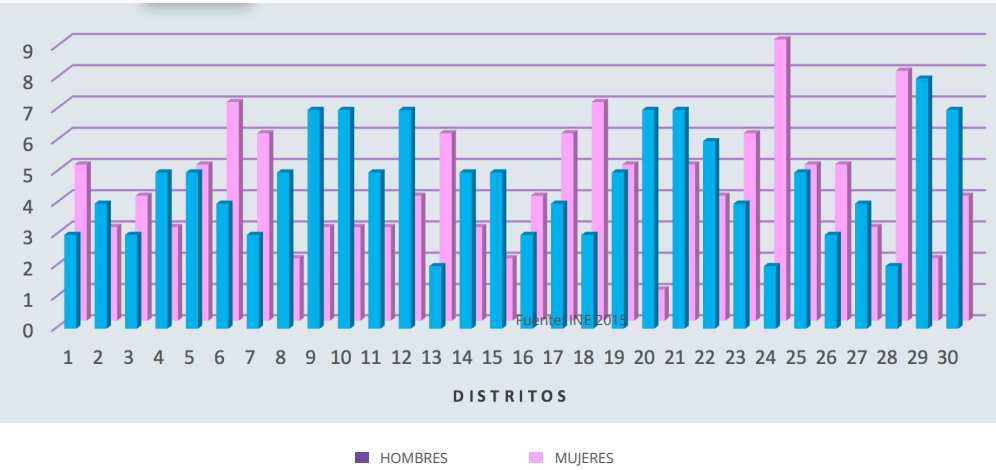
- Por último el AVE con la coalición compite en 3 distritos con 1 sola mujer, y los 16 distritos faltantes con 8 hombres y 8 mujeres.

También encontramos que de los candidatos Independientes, solo se registraron 5 mujeres de 16 en total.

Los 5 partidos restantes si registraron candidatos, cumpliendo los principios de paridad en Veracruz, observando que en todos cumplieron con lo establecido en las reglas del proceso electoral.

Cuando analizamos la participación política de las mujeres en estas elecciones, solo encontramos que en los distritos de Poza Rica, Córdoba y en San Andrés Tuxtla, la participación es del 50%; en 15 distritos participan más hombres y solo en 12 distritos participan más mujeres. (Gráfica 10)

Gráfica 10 .- Proceso electoral 2015-2016 por distrito y sexo



Entonces aunque existan reglas establecidas se presenta una reducción de la participación femenina en estas elecciones a Diputados Locales.

Elecciones 2017

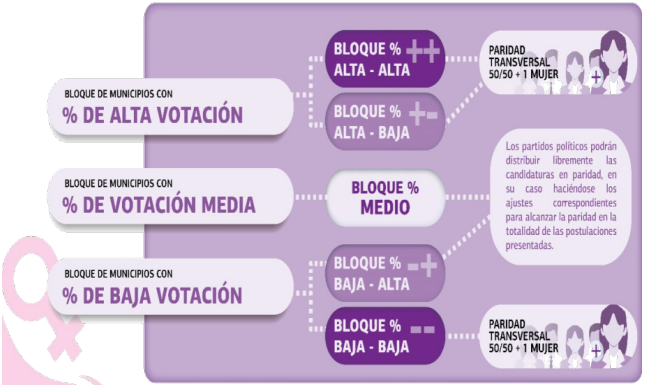


Referencias Generales

Para este proceso de elección de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los 212 municipios, el Organismo Regulador (OPLEVER), así como los partidos políticos que participaron, se enfrentaron a grandes retos que se expresaron en las leyes que tenían que aplicar, como cumplir con el principio de paridad en las postulaciones de las candidaturas a presidentes municipales, como fueron los bloques de competitividad.

Bloques de competitividad es tomar en cuenta a los municipios en los que los partidos políticos obtuvieron el mayor y el menor número de votos, para dar más certeza a la participación política de las mujeres en aquellos espacios que presentan mayor posibilidad de ganar la elección, una vez que se conocen bien las características de ventaja de cada municipio, los partidos políticos deben postular candidatos hombres y mujeres en forma paritaria.

Es decir, si un partido político en la lista de resultados de la última elección, 5 municipios tienen la mayor votación, se deberá postular 3 candidaturas de un género y 2 candidaturas de otro; o si se encuentran 6 municipios que obtuvieron menor votación, se postularían 3 candidatos de un género y 3 del otro género. Tratándose siempre que los géneros se postulen con igualdad de condiciones político electoral.



Proceso Electoral 2016-2017 para Ayuntamientos en Veracruz

Para este proceso electoral se registraron 9 partidos políticos:

Y también candidatos Independientes:

En este proceso se registraron 2 coaliciones de las cuales una fue PARCIAL:

Coaliciones

Veracruz el Cambio Sigue

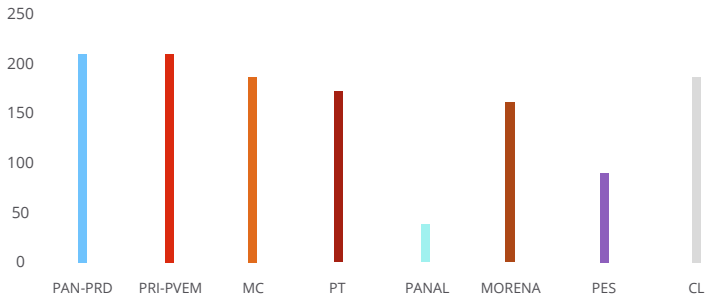
Que Resurja Veracruz (Coalición Parcial)

La coalición “Que Resurja Veracruz”; solo registran candidatos en 177 municipios, de los cuales en 142 postula el PRI y 35 el PVEM.

En la coalición “Veracruz el Cambio Sigue”; el PAN registra 142 candidatos a la presidencia municipal y el PRD 70.

Solamente el PAN-PRD, PRI-PVEM y MORENA registraron planillas completas (Presidentes, Síndicos y Regidores) en los 212 municipios. Los demás partidos registraron en menos: el MC hizo lo propio en 196 municipios, el PANAL en 181, el PT en 193, el PES en 155 y 61 Candidatos Independientes fueron los que participaron. (Gráfica 11)

Gráfica 11.- Participación de los Partidos Políticos por número de Municipios que postularon candidatos



Fuente: OPLEVER 2016-2017

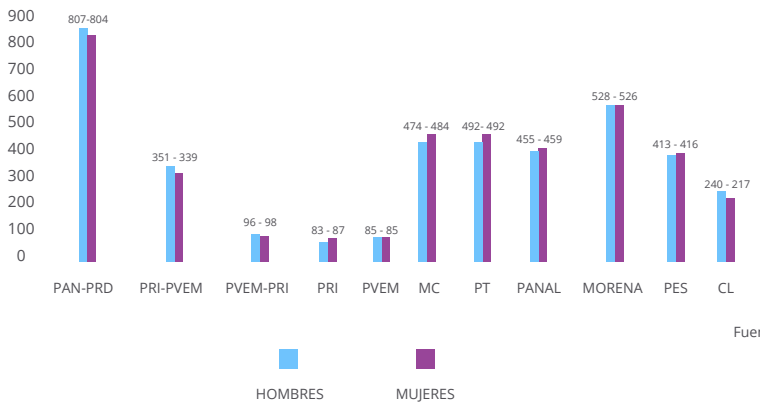
En total cada partido político registró sus aspirantes, y participaron en este proceso electoral 8,032 ciudadanos, de los cuales 1,457 fueron para presidencias y sindicaturas y 5,118 para regidurías.

Una elección con metodología nueva, ya que no solo es la participación sino que cada partido, tenía que cumplir el principio de paridad en las postulaciones de las candidaturas a presidente municipal, así como en los bloques de competitividad.

Una vez que cada partido político analizó sus bloques de competitividad, se registraron los candidatos, no todos cumplieron la paridad de género.

Las listas propuestas a cada municipio por cada partido político registraron 4,025 hombres y 4,007 mujeres. (Gráfica 12)

Gráfica 12.- Candidaturas registradas por Partido Político



Fuente: OPLEVER 2016-2017

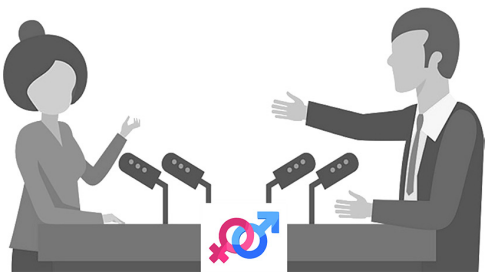
Para presidentes municipales solo dos coaliciones PAN-PRD y PRI-PVEM con el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), cubrieron a los 212 candidatos, y los demás partidos políticos no llegaron a cubrir el territorio municipal, el Partido Movimiento Ciudadano (MC) presento 196 candidaturas a presidencias municipales, el PANAL registró 181 candidatos a la presidencia, el PT solo candidaturas a 193 ayuntamientos, el PES solo registra candidatos a 155 presidencias municipales y participaron Candidatos Individuales en 61 municipios (terminando solo 59 candidatos). (Gráfica 13)

Gráfica 13.- Candidaturas a Presidencias Municipales por Partido Políitico y Género



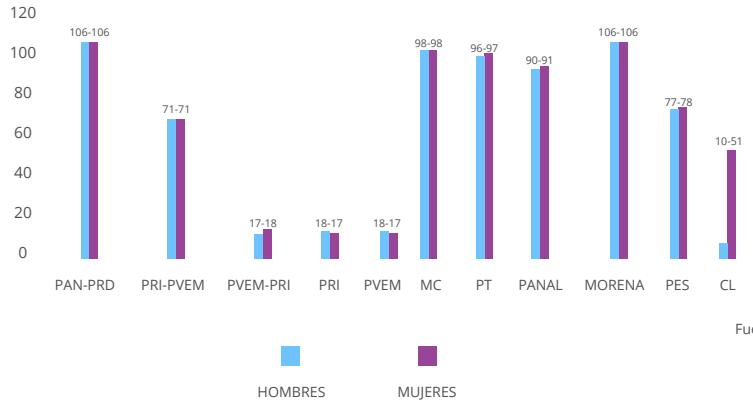
Fuente: OPLEVER 2016-2017

En relación a la paridad de 50% para cada género, cada partido si cumplió su porcentaje determinado.



Por lo que toca a las Sindicaturas, es aquí donde se postulan también el 50% de hombres y mujeres, se postularon 750 presidentes el cual correspondió a 750 sindicas mujeres, por lo que también cumplieron los partidos políticos su paridad. (Gráfica 14)

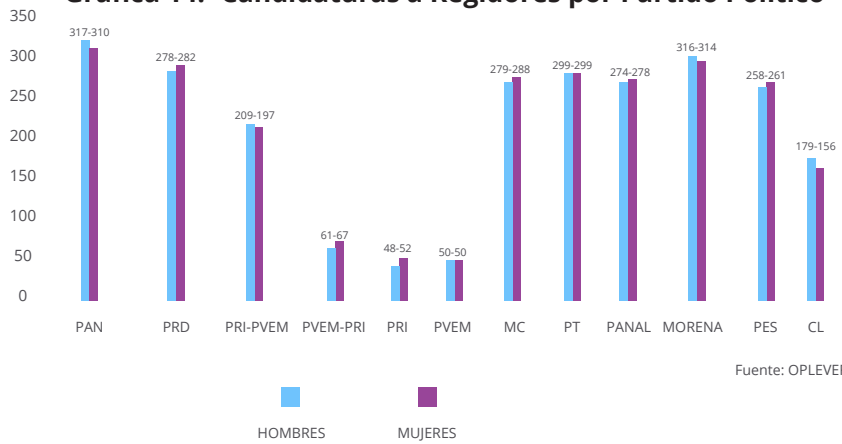
Gráfica 14.- Candidaturas a Síndicos por Partido Político y Sexo



Fuente: OPLEVER 2016-2017

El registro para las Regidurías se comportó bajo el principio de la paridad, ya que la mayoría de los partidos políticos cumplieron su paridad y también las coaliciones “Veracruz el Cambio Sigue” y “Que Resurja Veracruz”. (Gráfica 15)

Gráfica 14.- Candidaturas a Regidores por Partido Político



Fuente: OPLEVER 2016-2017

Análisis de la Paridad en Veracruz Proceso Electoral 2016-2017

Para el análisis del cumplimiento de la paridad en el proceso para ayuntamientos 2016-2017, se ocuparon las reglas constitucionales legales y reglamentarias a través de:

1. La HOMOGENEIDAD por cada formula, donde se revisó que de todas las fórmulas de cada partido cumpla; que el propietario y el suplente correspondan al mismo género.

2. La Alternancia e Integración paritaria de cada planilla de ediles que cumplan en las listas presentadas por cada partido político, que la fórmula de hombres o mujeres que se postulan a la presidencia municipal se sigue del otro género de forma alternada hasta el final de cada planilla.



3. Paridad Vertical, donde las listas presentadas por cada partido político se cumpla que en los ayuntamientos integrados por un número par de ediles se postulan ambos géneros en la misma cantidad y en los ayuntamientos integrados de un número impar un género rebasa en postulaciones al otro por sólo una candidatura.

Es los municipios que tiene una regiduría única la alternancia será entre la candidatura a la presidencia y a la sindicatura, quedando libre la postulación por género de la regiduría, (Art. 16 del Código Electoral).

4. Paridad Horizontal y bloques de Representatividad.- En la paridad horizontal, los partidos políticos del total de candidaturas el 50% deben de ser hombres y 50% deben ser mujeres.

Para establecer los bloques se toman en cuenta las candidaturas que postulan los partidos políticos a cada municipio, sea a la totalidad o al número que alcanzó registrar en relación al proceso inmediato anterior; para el caso que nos ocupa 2013, y la división de bloques se realiza en función de ese número (212 municipios o menos) lo que resulta en tres bloques, a) las que obtienen la votación más alta, b) los municipios que obtuvieron una votación media, y c) los municipios con la votación más baja, por lo que se pueden obtener sub bloques con la votación más alta y un sub bloque con la votación más baja, además del sub bloque de votación media.

El análisis para determinar la paridad de bloques de competitividad solo se toma en cuenta a los sub bloques de más alta y más baja votación, donde se debe de cumplir 50% de hombres y 50% de mujeres en cada uno.

Tabla de Paridad - Proceso Electoral 2017

PRINCIPIOS	PARTIDOS POLÍTICOS											
	Coalición PAN-PRD	PAN	PRD	Coalición PRI-PVEM / PVEM-PRI	PRI	PVEM	PT	MC	PANAL	MORENA	PES	CI
Homogeneidad												
Alternancia Género												
Paridad Vertical												
Paridad Horizontal												**
Bloques de Competitividad												
Sub bloque + Alto										*	*	**
Sub bloque + Bajo										*	*	**

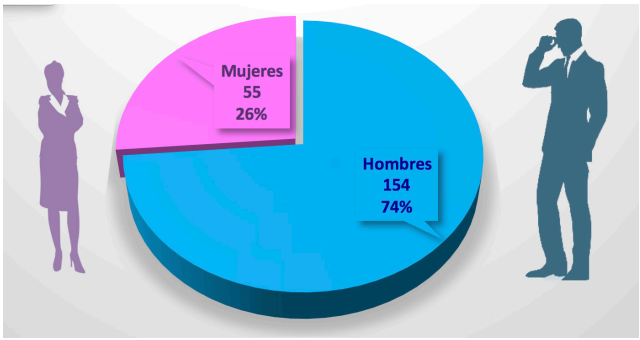
Fuente: OPLEVER 2016-2017

** Los partidos políticos de Movimiento de Regeneración Nacional y Encuentro Social, las reglas sobre los bloques de competitividad en los municipios de mayor y menor votación no es aplicable ya que no participaron en el proceso electoral 2012-2013.*

*** Como los Candidatos Independientes no representan una fuerza política estructurada en el territorio veracruzano, sino que su participación política es solo en un municipio, por lo tanto no es posible realizar la paridad horizontal.*

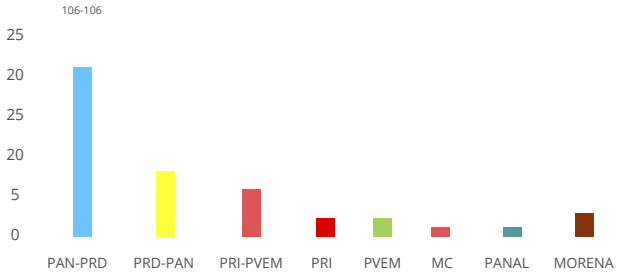
En conclusión todos los partidos políticos cumplen con la paridad de género en este proceso electoral, solo sabe cada partido político como acomodó a todos y cada uno de sus candidatos, ya que al interior el ajuste de la paridad no es fácil, por lo que hora el reto no solo es cumplir una cuota, sino que más mujeres ganen su elección y representen su función pública como presidentas, ya que en cuanto a los resultados falta mucho por trabajar para cumplir este objetivo, solo ganaron 55 mujeres en este primer proceso que se cumple la paridad, es decir el 26% de los ayuntamientos son gobernados por mujeres. (Gráfica 16)

Gráfica 16.- Presidencias 2017



Fuente: OPLEVER 2016-2017

(Gráfica 17) Los partidos políticos que ganaron con mujeres esta elección fueron:

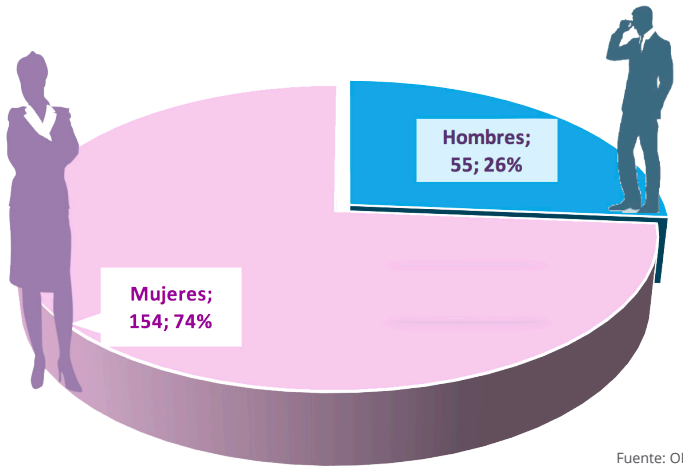


TOTAL: 55 MUJERES

Fuente: OPLEVER 2017

En cuanto a las sindicaturas y cumpliendo el principio de paridad en las propuestas a presidentes municipales por cada partido político al ganar 154 presidencias hombres, por alternancia el síndico sería mujer, de ahí que hay 154 síndicas mujeres y 55 síndicos hombres. (Gráfica 18)

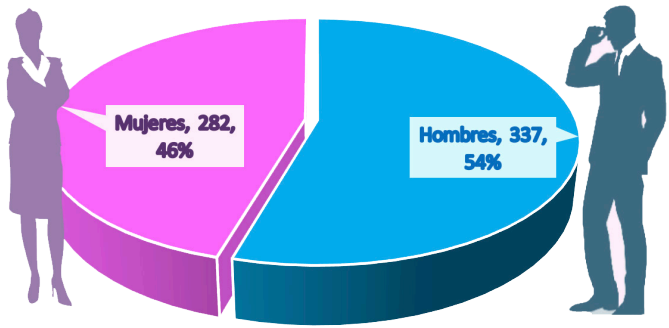
Gráfica 18.- Sindicaturas 2017



Fuente: OPLEVER 2017

Las regidurías se asignaron a 209 municipios, quedando pendientes 3 municipios por anulación, solo el 46% de las regidurías correspondió a mujeres (282), y regidores hombres 337 (54%). (Gráfica 19)

Gráfica 19.- Sindicaturas 2017



Fuente: OPLEVER 2017

Por lo tanto de las 4,007 mujeres que participaron en las planillas de los 212 municipios, solo llegaron al cabildo 491, es decir 12%, este resultado ya genera un llamado a los partidos políticos y a los militantes de cada uno, para ahora generar las condiciones para que una mujer que participe sea una elección ganada y una Presidenta Municipal en funciones.



LA MUJER VERACRUZANA, SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PRI

LA MUJER VERACRUZANA, SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL PRI
terminó de imprimirse en diciembre del 2018,
En Impresos Diego, Privada 37 Norte no. 211 Col. Amor Puebla Pue. C.P.72140
Con un tiraje de 1000 ejemplares.
La edición y diseño estuvieron a cargo de MONDAL Publicidad.
Representante legal Guadalupe Romano Montalvo



VERACRUZ